

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

JALTOCÁN, HIDALGO
Ejercicio Fiscal 2024

I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
II. GLOSARIO.....	5
III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos.....	10
IV. METODOLOGÍA.....	11
Método de análisis.....	11
Tipos de pregunta.....	12
Consideraciones generales.....	14
Formato de respuesta.....	15
a. Formato.....	16
b. Contenido.....	16
V. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.....	17
MÓDULO 1. DISEÑO.....	17
a. Características del FORTAMUN.....	17
b. Análisis del problema público o necesidad.....	18
c. Análisis de los objetivos del Pp.....	24
d. Análisis de la población potencial, objetivo y atendida.....	30
e. Análisis del Instrumento de Seguimiento del Desempeño.....	35
MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS.....	44
a. Instrumentos de planeación.....	44
b. Generación y uso de información del desempeño.....	48
c. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	56
MÓDULO 3. OPERACIÓN.....	62
a. Análisis de los procesos clave.....	62
b. Entrega de bienes y/o servicios.....	64
c. Mejora y simplificación regulatoria.....	74
d. Presupuesto del FORTAMUN.....	76
e. Sistematización de la información.....	78
f. Transparencia y rendición de cuentas.....	80
MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	84
MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	86
ANÁLISIS FODA.....	99
CONCLUSIONES.....	104
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	108
Productos y plazos de entrega.....	108
Responsabilidades y compromisos.....	109
Fuentes de información.....	110
VII. FORMATOS DE ANEXOS.....	111

I. RESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

PRESENTACIÓN

La Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) que se presenta tiene como finalidad aportar información sistemática, objetiva y útil que permita retroalimentar los procesos de diseño, planeación, gestión y operación de los recursos asignados al municipio de Jaltocán, Hidalgo, en el ejercicio fiscal 2024.

El FORTAMUN constituye una de las principales fuentes de financiamiento para los municipios, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Su propósito esencial es fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para atender necesidades de seguridad pública, fortalecer sus estructuras administrativas y cumplir con compromisos financieros.

En este contexto, el presente ejercicio evaluativo se centra en analizar cómo se ejerce el FORTAMUN en Jaltocán, considerando que los recursos no se concentran en un único ámbito de acción, sino que se distribuyen en dos unidades responsables de gasto:

1. **Presidencia Municipal**, a través de los programas presupuestarios:
 - PMD001: Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno, enfocado en fortalecer la gestión institucional, la transparencia administrativa y el contacto directo con la ciudadanía.
 - PMD003: Bienestar para Todos, orientado a la atención de necesidades básicas y acciones de apoyo social que inciden en la mejora de la calidad de vida de la población.
2. **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, mediante el programa presupuestario:
 - PMD004: Municipio Seguro y con Paz Social, que concentra las acciones destinadas a la preservación del orden, la seguridad de la población y el fortalecimiento del equipamiento policial.

La existencia de tres programas presupuestarios financiados con el mismo Fondo obliga a realizar un análisis diferenciado por cada uno de ellos, reconociendo sus particularidades en cuanto a problemas públicos, objetivos centrales, poblaciones objetivo y mecanismos de operación. No obstante, también resulta indispensable llevar a cabo una valoración integral del Fondo en su conjunto, a fin de identificar patrones comunes de gestión, áreas de oportunidad y riesgos transversales.

La evaluación se desarrolla en apego a los Términos de Referencia (TdR) FORTAMUN 2024, al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020–2024, a la información contenida en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), al Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD), a la Cuenta Pública municipal, así como a los reportes programáticos y financieros remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo. Adicionalmente, se consideran

fuentes normativas, estadísticas oficiales y evaluaciones externas previas, como la del ejercicio 2023.

Con ello se busca identificar los avances, limitaciones y retos del FORTAMUN en Jaltocán, así como formular recomendaciones específicas que contribuyan a un ejercicio más eficiente, transparente y orientado a resultados, en beneficio de la población y en congruencia con las disposiciones normativas vigentes.

ANTECEDENTES

El municipio de Jaltocán, Hidalgo, recibe anualmente recursos del FORTAMUN como parte del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con base en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos recursos se destinan prioritariamente a financiar funciones de seguridad pública, cubrir obligaciones financieras y fortalecer las capacidades institucionales de los municipios.

En el ejercicio fiscal 2024, Jaltocán recibió un monto de \$9,775,922.00, de los cuales se devengaron \$9,617,922.00 conforme a la información reportada en la Cuenta Pública y el Analítico de Egresos, ejercidos mediante la ejecución de 23 acciones. La revisión documental permitió identificar que los recursos se aplicaron a través de tres programas presupuestarios distintos, administrados por dos unidades responsables:

- **Presidencia Municipal**
 - PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno: orientado al fortalecimiento institucional, transparencia y modernización de los procesos administrativos.
 - PMD003 Bienestar para Todos: dirigido a acciones vinculadas con el bienestar social, servicios básicos y apoyos que buscan incidir en la calidad de vida de la población.
- **Dirección de Seguridad Pública Municipal**
 - PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social: destinado a reforzar las capacidades de seguridad, incluyendo equipamiento, patrullaje, capacitación y condiciones para preservar la paz social.

Estos antecedentes confirman la pertinencia de la presente evaluación, ya que permiten evidenciar las debilidades en la gestión del Fondo, clarificar los alcances de su aplicación y orientar la toma de decisiones hacia la corrección de prácticas que podrían derivar en observaciones de los órganos fiscalizadores.

En suma, el FORTAMUN en Jaltocán se ha convertido en una fuente clave de financiamiento municipal, pero su eficacia está comprometida por deficiencias en la planeación programática, inconsistencias en la información reportada y usos que se apartan de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Esta evaluación se

Buenas prácticas: a las acciones innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa presupuestario (Pp) evaluado.

Clave del Pp: a la nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática.

Dependencias: a los órganos de la Administración Pública Municipal centralizada.

Diagnóstico situacional: al documento, en el cual se describe la situación del entorno de un área geográfica, a partir de la identificación e interpretación de los factores y actores que determinan su situación, y que permite conocer las problemáticas o necesidades de una población o área de enfoque, para crear las estrategias de intervención y buscar alternativas de solución.

Destinatario: a la instancia, actor o persona que recibe o utiliza los bienes y/o servicios producidos por el Programa presupuestario que ejerce el FORTAMUN, ya sea para consumo o uso final o intermedio.

Duplicidad: se considera que dos Programas presupuestarios presentan duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características similares, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

Escisión: a la modificación programática que indica la separación de un Programa presupuestario dando lugar a la creación de nuevos Programas o a un cambio sustancial en el ya existente, para determinado ejercicio fiscal.

Estructura Programática (EP): al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

FAF: Fondos de Aportaciones Federales.

Fusión: a la modificación programática que indica la compactación de dos o más Programas presupuestarios o de uno o varios de sus componentes o subprogramas, dando lugar a la creación de un nuevo Programa o a un cambio sustancial en uno ya existente para determinado ejercicio fiscal.

Guía Indicadores: a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf.

Guía MIR: a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf.

Indicador del desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar la presente evaluación.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD): al documento que agrupa los indicadores del desempeño de un Programa presupuestario, a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento se consideran como ISD: la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 de Pp, Fichas Técnicas de Indicadores, Formato DES01 Indicadores Estratégicos de Gestión.

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

PAE: al Programa Anual de Evaluación.

Parámetro: a la expresión cuantitativa que permite conocer la tendencia en el logro de un Objetivo prioritario o en la implementación de una Estrategia prioritaria de la planeación.

PMD: Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020-2024.

Población atendida: a aquella beneficiada por un Programa presupuestario en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: a aquella que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población potencial: a la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa presupuestario o política pública y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Política pública: a la intervención del gobierno sobre un tema de interés público que articula un conjunto de estrategias, acciones o Programas presupuestarios de las Dependencias de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica.

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de la Unidad Coordinadora de Evaluación y las Dependencias que ejecutan recurso del FORTAMUN, respecto de los resultados y desarrollo de la presente evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones.

Problema o necesidad: al conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Municipio.

Proceso: al conjunto de actividades, subprocesos y recursos relacionados que transforman elementos de entrada en resultados o elementos de salida, y que a su vez pueden formar parte de macroprocesos.

Programa presupuestario (Pp): a la asignación presupuestal de las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada para la realización de las acciones en las que participan, de acuerdo con las directrices contenidas en el PMD, así como las disposiciones legales y normativas municipales aplicables, de acuerdo a su competencia.

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la etapa del Ciclo Presupuestario.

Similitud: se considera que dos Pp (o más) son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o

servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.

Subproceso: a un proceso que, con un enfoque sistémico, forma parte de un proceso superior, y que incluye la realización de un conjunto de actividades específicas que interactúan para la generación de un producto o entregable; generalmente están formalizados en manuales de procedimientos, o bien, se realizan de manera informal a partir del conocimiento empírico de sus ejecutores; la suma de dos o más subprocesos contribuye a la realización de un proceso.

Términos de Referencia (TdR): al documento que define los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que será realizada la presente evaluación.

Trabajo de campo: a la estrategia y aplicación de levantamiento de información en el sitio en que se produce o procesa (*in situ*) mediante técnicas cualitativas como son la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales o grupos de enfoque (*focus groups*) y la aplicación de cuestionarios o encuestas, entre otros instrumentos que la instancia evaluadora considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

Transparencia: al acto de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Unidad Coordinadora de Evaluación: a la que corresponde y compete para ejecutar la presente evaluación, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): a las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, que ejercen los recursos del FORTAMUN a través de sus Programas presupuestarios (Pp) y están obligadas a la Rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

La presente evaluación tiene como objetivo analizar la consistencia y los resultados del FORTAMUN 2024 en el municipio de Jaltocán, Hidalgo, a fin de determinar la pertinencia de su diseño, la coherencia con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, la cobertura y focalización de la población atendida, la eficiencia de los procesos de operación y gestión, así como el grado de cumplimiento de metas e indicadores vinculados al fortalecimiento de la seguridad pública, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios municipales esenciales.

Asimismo, se busca identificar las principales fortalezas y debilidades del programa, valorar la percepción ciudadana sobre los resultados obtenidos y generar recomendaciones puntuales y viables que contribuyan a mejorar la planeación, la implementación y el impacto de los recursos del fondo, garantizando su alineación con el marco normativo en materia de rendición de cuentas y presupuesto basado en resultados.

Objetivos Específicos

1. **Revisar la justificación y el diseño del programa**, verificando la coherencia de los objetivos, la pertinencia de las acciones financiadas con el FORTAMUN 2024 y su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024 y la Agenda 2030.
2. **Analizar la cobertura y focalización** de la población beneficiaria, identificando a la población potencial, objetivo y atendida, así como la metodología utilizada para su cuantificación.
3. **Examinar los procesos de operación y gestión**, evaluando la eficiencia en la administración de los recursos, la capacidad institucional del municipio, los mecanismos de control y seguimiento, y la transparencia en el ejercicio del gasto.
4. **Medir el grado de cumplimiento de las metas e indicadores** establecidos en materia de **seguridad pública, fortalecimiento institucional y servicios municipales esenciales**, con base en la información programática, financiera y de resultados reportados.
5. **Identificar complementariedades y coincidencias** con otros programas federales, estatales o municipales, a fin de valorar la integralidad de la política pública y evitar duplicidades.
6. **Valorar la percepción de la población atendida** respecto de la calidad y pertinencia de los bienes y servicios financiados con el FORTAMUN,

mediante encuestas, entrevistas o mecanismos de participación ciudadana disponibles.

7. **Detectar fortalezas, debilidades y aspectos susceptibles de mejora**, proponiendo acciones concretas y recomendaciones que fortalezcan la planeación, operación y rendición de cuentas en el uso del fondo.
8. **Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** en el municipio de Jaltocán, generando información útil y verificable para la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión municipal.

IV. METODOLOGÍA

La Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados se estructura a partir de **5 módulos y 41 preguntas** para el logro de sus objetivos general y específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que los integran se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Módulos de la evaluación

No.	Módulo	Preguntas	Total
1	Diseño	1-13	13
2	Planeación estratégica y orientación a resultados	14-22	9
3	Operación	23-33	11
4	Percepción de la población atendida	34	1
5	Medición de resultados	35-41	7
	Total		41

Método de análisis

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las Unidades Responsables, así como con base en información adicional que la Instancia Evaluadora considere necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del FORTAMUN, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y personal que resulte relevante.

Tipos de pregunta

Los cinco módulos de la Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados incluyen preguntas de tres tipos:

- Preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

La descripción de cada uno de los tipos de preguntas se presenta en los siguientes apartados.

a. Valoración de criterios agrupados

Las preguntas con base en la valoración de criterios agrupados se integran de cuatro elementos:

- Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- Criterios de valoración:** enlista los elementos con base en los cuales se realizará la valoración de la pregunta correspondiente.
- Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - Sin evidencia:** cuando la Instancia Evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.
 - Con evidencia:** cuando la Instancia Evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

A partir del análisis realizado con base en los criterios de valoración de la pregunta, se deberá seleccionar el nivel que corresponda al número de criterios con los que cumpla el Pp, y desarrollar la respuesta con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de *Consideraciones*.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la Instancia Evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

b. Valoración de criterios acumulados

Las preguntas con base en la valoración de criterios acumulados se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - **Sin evidencia:** cuando la Instancia Evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.
 - **Con evidencia:** cuando la Instancia Evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:

Nivel	Criterios
0	No se cumple con ningún criterio.
1	Se cumple con el primer criterio .
2	Además del criterio anterior, se cumple con el segundo criterio .
3	Además del criterio anterior, se cumple con el tercer criterio .
4	Además del criterio anterior, se cumple con el cuarto criterio .

A partir del análisis realizado por la Instancia Evaluadora, se deberá seleccionar el nivel que corresponda al conjunto de criterios con los que cumpla el Pp de manera ordenada, es decir, **no puede otorgarse un nivel sin que el nivel anterior se encuentre cubierto**. La respuesta deberá desarrollarse con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de *Consideraciones*.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la Instancia Evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

c. Sin valoración cuantitativa

Las preguntas sin valoración cuantitativa se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se especifica que *no procede valoración cuantitativa* y que se deberán atender las especificaciones o consideraciones que se detallan en la pregunta correspondiente.
- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la Instancia Evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia. Así mismo, es importante considerar que en algunas preguntas no se presentarán como opción 5 niveles de criterios acumulables (de 0 a 4), sino sólo los que resulten aplicables, sin que ello implique que cambie la dinámica de valoración de este tipo de preguntas.

Consideraciones generales

- Como el FORTAMUN es operado a través de más de un Pp, para responder a las preguntas la Instancia Evaluadora deberá considerar la información proporcionada donde de forma explícita se señale que versa sobre el FORTAMUN y no solo sobre los Pp que lo integran; es decir, la información proporcionada sobre el FORTAMUN debe considerar los bienes y/o servicios generados con recursos del Fondo, considerando todos los Pp que lo integran.

- En Municipio el FORTAMUN es operado por más de una UR, en las valoraciones que realice la Instancia Evaluadora en cada una de las respuestas deberá considerar la manera en que se coordinan las UR para la elaboración, cumplimiento o actualización de los atributos evaluados.
- En caso de que la respuesta a alguna pregunta sea “sin evidencia”, la Instancia Evaluadora en el desarrollo de la respuesta deberá recomendar de manera concreta, factible y considerando la Metodología de Marco Lógico (MML), la normativa aplicable y las particularidades del Fondo evaluado, las características que deberá de tener el documento o elementos sobre el que se está preguntando, de tal forma que ello permita al Municipio contar con elementos para atender los criterios de valoración de la pregunta.
- Para todas las respuestas, cuando la Instancia Evaluadora haya identificado áreas de mejora, deberá emitir propuestas concretas y factibles para atenderlas, mismas que deberán especificar los elementos, ejes o características más relevantes, para lo que se deberán considerar las particularidades del FORTAMUN y respetar la consistencia con la MML.
- Se podrá responder “No aplica” a algunas de las preguntas sólo cuando las particularidades del FORTAMUN no permitan emitir una respuesta. De presentarse el caso, la Instancia Evaluadora deberá explicar en el espacio para la respuesta las causas y los motivos del porqué se considera que la pregunta “No aplica” a los Pp evaluados, en el entendido de que la Unidad Coordinadora de la Evaluación podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido “No aplica”.
- La base metodológica general deberá ser la MML especificada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, disponible en <http://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>.
- Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias además de las especificadas para cada pregunta, así como los indicadores de los Pp, informes o documentos que en su caso hayan emitido diferentes instancias fiscalizadoras en ejercicios anteriores.
- Se deberá cuidar y verificar la consistencia en el análisis y la respuesta entre todas las preguntas de la evaluación. Lo anterior no implica que las preguntas o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas, tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.

Formato de respuesta

La respuesta a cada una de las preguntas que conforman esta evaluación deberá desarrollarse en un máximo de una cuartilla, considerando las especificaciones de formato y contenido que se presentan a continuación. En caso de que exista la

necesidad de extender la respuesta de una pregunta a más de una cuartilla, la Instancia Evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación.

a. Formato

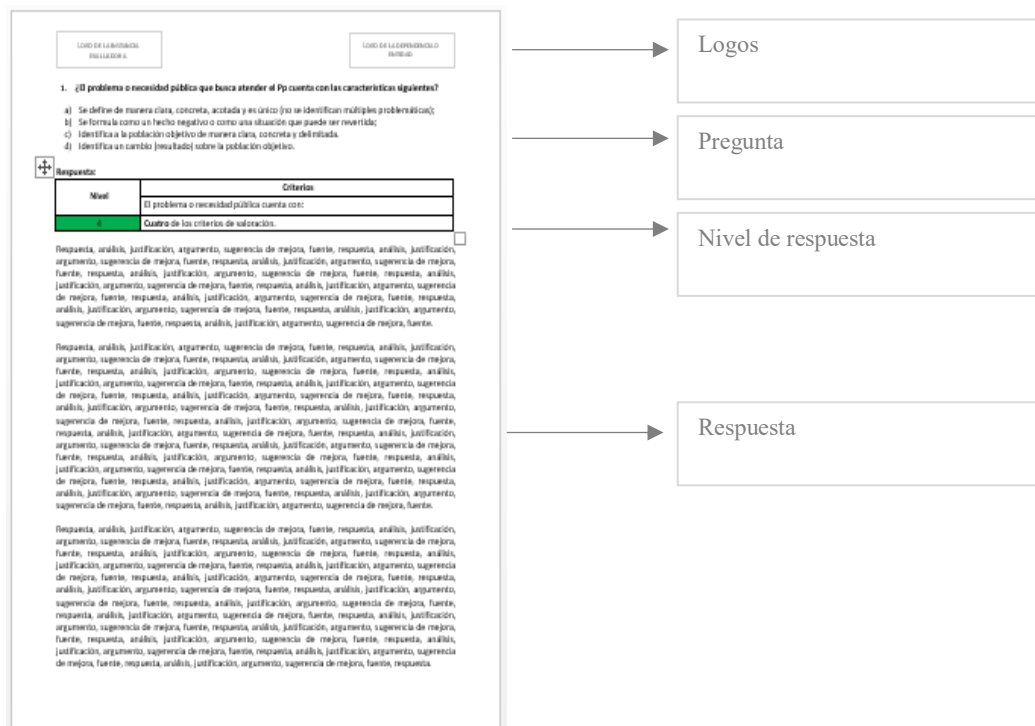
Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Arial de 12 puntos, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, Informe Ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado.

b. Contenido

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Logo de la Instancia Evaluadora y de la Presidencia Municipal de Jaltocán, Hidalgo;
- La pregunta;
- En su caso, los criterios de valoración;
- En su caso, el nivel de respuesta;
- El análisis que justifique la respuesta y la valoración otorgada, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada pregunta.

Figura 1. Estructura de las hojas de respuesta (ejemplo)



V. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

MÓDULO 1. DISEÑO

a. Características del FORTAMUN

Con base en los documentos estratégicos, institucionales y normativos vigentes proporcionados por la Unidad Responsable del Pp que ejerce los recursos del FORTAMUN, se incluirá una breve descripción de las características más relevantes del mismo incluyendo, como mínimo, los siguientes elementos:

- Antecedentes. Se deberá describir el contexto que dio origen al FORTAMUN.
- Identificación del Fondo. Se deberá incluir: nombre, siglas, claves de los Pp que lo conforman, Unidad Responsable, año de inicio de operación, entre otros.
- Problema o necesidad pública que se busca atender.
- Alineación a los elementos de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Jaltocán 2020-2024 y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del mismo.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Descripción de los bienes y/o servicios que otorga.
- Identificación de las poblaciones potencial y objetivo.
- Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso y, en su caso, el monto aprobado para los años anteriores disponibles.

b. Análisis del problema público o necesidad

1. ¿Los Pp que utilizan el FORTAMUN cuentan con diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Respuesta: No

El municipio tiene la obligación de presentar un formato en materia de desempeño en la rendición de los informes de gestión financiera dentro del primer trimestre del ejercicio 2024, específicamente el formato DESDI_EF_XX_2024, el cual corresponde al diagnóstico por programa presupuestario.

Derivado de la revisión de la información entregada al órgano fiscalizador como parte del primer trimestre, se identificó el oficio MJH/TMJ/0086/2024, dirigido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo con fecha 09 de abril de 2024, en el cual se establece textualmente que: “*el Municipio de Jaltocán no cuenta con un diagnóstico por programa presupuestario*”. Este documento acredita la inexistencia de diagnósticos formales para los programas presupuestarios que ejercen el FORTAMUN en el municipio durante 2024.

En este sentido, los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN:

- PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno
- PMD003 Bienestar para Todos
- PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social

carecen de diagnósticos individuales que definan de manera precisa el problema público que justifica su diseño, la delimitación de su población objetivo y la cuantificación de la necesidad a atender.

De manera general, el Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024 contiene un diagnóstico sectorial que identifica problemáticas en materia de seguridad pública, servicios básicos y fortalecimiento institucional, tales como déficit de patrullas y equipamiento policial, insuficiente capacitación de elementos, ausencia de sistemas de videovigilancia, rezagos en cobertura de agua potable, drenaje y alumbrado público, así como deficiencias en modernización administrativa y atención ciudadana. No obstante, dichos elementos no cumplen con el carácter de diagnósticos formales por programa presupuestario exigidos en la normativa de evaluación del desempeño, ni están actualizados a la realidad territorial y poblacional del municipio.

Área de mejora:

Se recomienda que el municipio elabore diagnósticos específicos para cada programa presupuestario que ejerce el FORTAMUN, incorporando información cuantitativa y cualitativa actualizada, criterios territoriales y poblacionales, así como la definición de líneas base e indicadores verificables. Estos diagnósticos deben constituirse como el insumo principal para justificar la planeación, operación y diseño de las intervenciones financiadas con el Fondo, fortaleciendo la congruencia entre los objetivos programáticos, la normativa aplicable y las necesidades reales de la población

2. ¿El problema o necesidad pública que buscan atender los Pp que ejercen el FORTAMUN cuentan con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	0

Los programas presupuestarios que ejercen el FORTAMUN en Jaltocán (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno, PMD003 Bienestar para Todos y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social) no cumplen con los criterios de valoración establecidos, dado que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 presentada ante el Órgano Fiscalizador en el primer trimestre, no se anexaron los formatos metodológicos donde debe aplicarse la Metodología de Marco Lógico (MML). Dichos anexos son el espacio formal en el cual debe identificarse y justificarse de manera puntual la problemática que da origen al diseño de cada programa presupuestario.

En consecuencia, no se identificó de manera particular la problemática que busca atender ninguno de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN, lo cual constituye una omisión crítica en términos de consistencia y resultados.

De manera general, el Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024 reconoce diagnósticos sectoriales que permiten aproximarse a las necesidades públicas relacionadas con los programas, entre las que destacan:

- **PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno:** rezagos en modernización administrativa, baja capacidad de atención ciudadana y debilidad en los mecanismos de transparencia.
- **PMD003 Bienestar para Todos:** carencia de apoyos sociales regulados, rezagos en alumbrado público, agua potable, drenaje y servicios básicos en localidades rurales.
- **PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social:** déficit de patrullas y equipamiento policial, insuficiente capacitación de elementos, ausencia de sistemas de videovigilancia y limitaciones en la cobertura de seguridad pública.

A partir de este diagnóstico general, y en apego a la MML, se formula de manera tentativa un planteamiento general de la problemática:

PMD001: Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno

Planteamiento general de problemática: *“El municipio de Jaltocán presenta limitaciones institucionales para consolidar un gobierno eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, debido a la falta de sistemas modernos de gestión administrativa, la carencia de procesos estandarizados, la débil cultura de rendición de cuentas y la insuficiente capacidad para garantizar servicios administrativos accesibles y de calidad.”*

PMD003: Bienestar para Todos

Planteamiento general de problemática: *“La población del municipio de Jaltocán enfrenta rezagos significativos en el acceso a servicios básicos e infraestructura social, como agua potable, drenaje, alumbrado público y apoyos comunitarios, lo que limita sus condiciones de bienestar y genera desigualdades en localidades rurales y de mayor marginación.”*

PMD004: Municipio Seguro y con Paz Social

Planteamiento general de problemática: *“El municipio de Jaltocán carece de capacidades suficientes para garantizar la seguridad pública y la paz social, debido al déficit de patrullas y equipamiento policial, la insuficiente capacitación de elementos de seguridad, la ausencia de sistemas de videovigilancia y las limitaciones en la cobertura territorial de los servicios de seguridad.”*

Fuentes de información mínimas a utilizar

Para fortalecer la identificación y justificación de la problemática, el municipio deberá recurrir a las siguientes fuentes:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán, Hidalgo 2020–2024 (diagnósticos sectoriales).
- Documentos normativos e institucionales: POA, MIR, reglamentos municipales en materia de seguridad pública, servicios básicos y fortalecimiento institucional.
- Registros administrativos municipales: Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Tesorería y Contraloría.
- Fuentes estadísticas oficiales: INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales 2020), CONEVAL (Índice de rezago social, mediciones de pobreza).

Área de mejora:

Se recomienda que el municipio elabore diagnósticos específicos para cada programa presupuestario financiado con FORTAMUN, aplicando la Metodología de Marco Lógico en los anexos de la MIR. Estos diagnósticos deberán:

- Definir el problema público de manera clara, concreta, acotada y única.
- Formularlo como una situación negativa que puede ser revertida.
- Identificar y delimitar de forma precisa la población objetivo.
- Establecer el cambio esperado sobre dicha población como resultado de la intervención.

El cumplimiento de estas condiciones permitirá transitar de un diagnóstico general a diagnósticos particulares y verificables, fortaleciendo la congruencia entre la planeación, la operación y la rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN.

3. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que llevan a cabo los Pp, a través de cuáles se ejerce el recurso del FORTAMUN?

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
0	No cumple con los criterios de valoración.

Tras la revisión de la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2024), el Programa Operativo Anual (POA 2024), el Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024, así como el oficio MJH/TMJ/0086/2024 remitido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo, se concluye que no existe una justificación documentada, explícita y verificable sobre el tipo de intervención que llevan a cabo los programas presupuestarios financiados con recursos del FORTAMUN en el municipio:

- PMD001: Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno.
- PMD003: Bienestar para Todos.
- PMD004: Municipio Seguro y con Paz Social.

Los hallazgos más relevantes son los siguientes:

1. La MIR 2024 presentada carece de los anexos metodológicos de la Metodología de Marco Lógico (MML), en los que se debería documentar la relación causal entre problema, objetivo e intervenciones.
2. En el POA 2024 no se describen de manera detallada los tipos de intervención que se ejecutarán con FORTAMUN, limitándose a enunciar acciones generales sin sustento técnico ni evidencia empírica.
3. El Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024 contiene diagnósticos sectoriales en materia de seguridad, servicios básicos y fortalecimiento institucional, pero no desarrolla una justificación técnica o teórica de las intervenciones específicas financiadas con el Fondo.
4. El oficio MJH/TMJ/0086/2024 reconoce expresamente la inexistencia de diagnósticos programáticos, lo que refuerza la ausencia de sustento formal para los tipos de intervención.
5. El Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 ya había señalado como hallazgo la falta de evidencia documental sobre la pertinencia de las intervenciones, recomendando fortalecer el diseño de los programas presupuestarios con diagnósticos y justificaciones basadas en evidencia, lo que no fue atendido en el ejercicio 2024.

Propuesta de modificación y recomendaciones

La Instancia Evaluadora recomienda que el municipio:

1. Integre los anexos de la Metodología de Marco Lógico (MML) en la MIR, para justificar de manera sistemática cómo cada intervención responde a un problema público definido.
2. Defina y documente los tipos de intervención por programa presupuestario, por ejemplo:
 - PMD001: procesos de modernización administrativa, digitalización de trámites, mecanismos de atención ciudadana.
 - PMD003: infraestructura social básica, servicios de alumbrado, agua potable y drenaje, programas de bienestar comunitario.
 - PMD004: operativos de vigilancia, equipamiento policial, instalación de cámaras de videovigilancia y capacitación de elementos.
3. Establezca una lógica causal clara entre el problema diagnosticado, el objetivo central y la intervención financiada, de forma que sea verificable mediante indicadores.
4. Sustente las intervenciones con evidencia normativa y empírica, vinculando el Plan Municipal de Desarrollo con estadísticas oficiales (INEGI, CONEVAL), documentos normativos (Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales) y experiencias nacionales/internacionales en intervenciones similares.

Criterios sin evidencia identificada

- No se identificó justificación teórica o empírica de los tipos de intervención.
- No existe análisis de resultados previos ni de obstáculos o retos enfrentados.
- No se presenta evidencia que valide mecanismos causales entre problemas y objetivos.
- No se cuenta con estudios que atribuyan efectos positivos a los componentes del FORTAMUN.

Fuentes mínimas de información revisadas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán, Hidalgo 2020–2024.
- Documentos programáticos: POA 2024 y MIR 2024.
- Oficio MJH/TMJ/0086/2024 remitido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo (09 de abril de 2024).
- Analítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Documentos normativos municipales: Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos de seguridad pública y lineamientos de servicios básicos.
- **Fuentes estadísticas oficiales:** INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales 2020), CONEVAL (Índice de Rezago Social, mediciones de pobreza).

c. Análisis de los objetivos del Pp

4. ¿El objetivo central de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos de FORTAMUN, cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- Identifica a la población objetivo, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender.
- Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	0

Derivado de la revisión de los documentos normativos y programáticos disponibles (MIR 2024, POA 2024, PMD 2020–2024, oficio MJH/TMJ/0086/2024, Informe de Evaluación FORTAMUN 2023), se concluye que los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN no cumplen con los criterios de valoración establecidos, dado que:

- No identifican con claridad a la población objetivo.** Ninguno de los programas delimita numérica ni territorialmente a la población que enfrenta los problemas públicos diagnosticados. Por ejemplo, en seguridad pública (PMD004) no se especifica cuántos habitantes se beneficiarán con equipamiento policial o con la capacitación de elementos. En presidencia municipal (PMD001 y PMD003) tampoco se precisan los segmentos de población vinculados a las acciones de fortalecimiento institucional o de bienestar.
- No precisan el cambio esperado sobre la población objetivo.** Los objetivos están redactados en términos administrativos o de provisión de insumos (ejemplo: “mejorar los servicios” o “fortalecer la gestión municipal”), pero no se traducen en resultados verificables que indiquen qué transformación concreta se busca generar en la calidad de vida de los beneficiarios.
- No se establece un objetivo único.** En algunos casos los objetivos combinan varios fines (ejemplo: seguridad, servicios básicos y fortalecimiento institucional) sin jerarquizar ni delimitar de manera puntual el alcance, lo cual dificulta el seguimiento.
- No guardan correspondencia directa con el problema identificado.** Si bien el PMD 2020–2024 reconoce rezagos en seguridad, servicios básicos y

gestión administrativa, los objetivos reportados en las MIR 2024 no presentan una relación causal clara entre la problemática diagnosticada y la solución gubernamental.

Propuesta de objetivos centrales (elaborada en apego a la MML)

Con base en el planteamiento de problemáticas formulado en la pregunta 2, se proponen los siguientes objetivos centrales:

- **PMD001: Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno** “Fortalecer la gestión administrativa y la cercanía con la ciudadanía mediante procesos transparentes, modernos y eficientes, que aseguren servicios públicos confiables y accesibles.”
- **PMD003: Bienestar para Todos** “Mejorar el acceso y la calidad de los servicios básicos municipales (agua potable, drenaje, alumbrado público y espacios comunitarios), para reducir rezagos y garantizar condiciones de bienestar a la población.”
- **PMD004: Municipio Seguro y con Paz Social** “Garantizar la seguridad y la paz social mediante la profesionalización de los cuerpos policiacos, el equipamiento adecuado y la implementación de estrategias preventivas de vigilancia y tránsito.”

Recomendaciones de mejora

1. **Redactar objetivos centrales en apego a la MML**, identificando con claridad: población objetivo, cambio esperado, carácter único y correspondencia con la problemática.
2. **Incorporar indicadores de resultado directo**, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados.
3. **Evitar objetivos administrativos generales**, y en su lugar establecer resultados verificables para la población atendida.
4. **Asegurar la congruencia entre MIR, POA y PMD**, de modo que los objetivos centrales de los programas estén alineados con las prioridades estratégicas municipales y con los fines del FORTAMUN.

Fuentes de información mínimas revisadas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán, Hidalgo 2020–2024.
- MIR 2024 y POA 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Documentos normativos municipales: Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos de seguridad pública y servicios municipales.
- Fuentes estadísticas oficiales: INEGI, CONEVAL, Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo.

5. ¿El objetivo central de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Jaltocán 2020-2024, aplicable para ejercicio fiscal 2024?

Respuesta: Con evidencia.

Nivel	Criterios
	Respuesta
0	No se identifica contribución.

Tras la revisión de la información proporcionada por el municipio, se concluye que no existe evidencia suficiente que permita establecer la contribución clara de los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020–2024.

Uno de los hallazgos más relevantes es la inconsistencia entre los documentos de planeación y los registros presupuestarios. En el archivo *MML, MIR – PRESIDENCIA.xlsx* se identificó el programa denominado “*Fortalecer una agenda de Audiencias Públicas en mejoramiento a las necesidades y carencias de la ciudadanía*”, el cual no corresponde a los programas presupuestarios que ejercen recursos del FORTAMUN. Este hecho refleja la falta de coordinación entre el área de Planeación y la Tesorería Municipal, dado que en el Analítico de Egresos FORTAMUN los programas aparecen con nombres distintos o, incluso, sin asignación presupuestaria congruente con lo establecido en la MML y la MIR.

Estas inconsistencias dificultan la trazabilidad entre planeación, programación y ejercicio presupuestal, lo que impide verificar que los programas PMD001 (*Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno*), PMD003 (*Bienestar para Todos*) y PMD004 (*Municipio Seguro y con Paz Social*) estén efectivamente alineados con los objetivos y estrategias del PMD 2020–2024.

Área de mejora y recomendación:

1. Homologar los nombres, objetivos y clasificaciones programáticas en todos los documentos oficiales (MML, MIR, POA y Analítico de Egresos).
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional mediante un mecanismo formal entre Planeación y Tesorería, que asegure congruencia entre planeación estratégica y asignación presupuestaria.
3. Implementar un Comité interno de planeación y evaluación que valide cualquier modificación a la MIR o a los programas presupuestarios, con base en la normativa vigente.

De esta manera, se avanzaría hacia una alineación efectiva entre los objetivos del FORTAMUN y los objetivos estratégicos del PMD, mejorando la transparencia, consistencia y eficacia del gasto.

Fuentes de información mínimas revisadas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- MIR 2024 de los programas presupuestarios PMD001, PMD003 y PMD004.
- POA 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Documentos normativos e institucionales: Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Seguridad Pública y normatividad en materia de servicios básicos.

6. ¿El objetivo central de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Del análisis de los documentos programáticos (*POA y MIR 2024*), del *Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024* y del *Instrumento de Seguimiento del Desempeño*, se concluye que no existe evidencia documental que establezca de manera explícita la vinculación de los programas presupuestarios que ejercen recursos del FORTAMUN con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En particular, la MIR 2024 carece de los anexos metodológicos de la Metodología de Marco Lógico (MML), en los que debería identificarse esta contribución.

No obstante, con base en el problema público y en los objetivos centrales propuestos en las preguntas 2 y 4, se presenta una propuesta de alineación referencial de los programas presupuestarios al marco de los ODS, de la siguiente forma:

PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- Tipo de vinculación: Indirecta. El programa contribuye mediante la adquisición de equipamiento policial, la capacitación de elementos de seguridad y la instalación de sistemas de videovigilancia. Estas acciones no eliminan por sí mismas la violencia, pero sí generan condiciones para entornos más seguros, fortalecen la confianza ciudadana y mejoran la capacidad institucional para la prevención del delito.

PMD003 – Bienestar para Todos

ODS 6: Agua limpia y saneamiento

- Meta 6.1: Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- Tipo de vinculación: Indirecta. Aunque el programa no tiene como fin principal el agua potable, atiende rezagos de infraestructura básica como redes de agua y drenaje en comunidades rurales y urbanas, lo que mejora las condiciones de salubridad y la calidad de vida de la población.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

- Meta 11.7: Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.
- Tipo de vinculación: Indirecta. Al mejorar servicios básicos como alumbrado público y drenaje, el programa contribuye a crear entornos urbanos más seguros, inclusivos y resilientes, favoreciendo la percepción de seguridad y fortaleciendo la cohesión comunitaria.

PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
- Tipo de vinculación: Indirecta. El programa impulsa acciones de fortalecimiento institucional y transparencia gubernamental, lo que contribuye a la consolidación de un gobierno municipal más cercano, confiable y eficiente, alineado con los principios de rendición de cuentas y acceso a la información.

Fuentes mínimas de información utilizadas

- Agenda 2030: Objetivos, metas e indicadores de los ODS.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024, diagnóstico sectorial de seguridad, fortalecimiento institucional y servicios básicos.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp remitido al Órgano Fiscalizador en el primer trimestre 2024.
- Documentos normativos e institucionales: Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos municipales en materia de seguridad pública.

d. Análisis de la población potencial, objetivo y atendida

7. ¿La población potencial, objetivo y atendida de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, se encuentra correctamente identificada?

Criterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) La población potencial, objetivo y atendida es consistente entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	0

El análisis se realizó con base en el problema público propuesto en la pregunta 2 y el objetivo central sugerido en la pregunta 4. Sin embargo, en los documentos revisados (*POA* y *MIR 2024*), no se encontró evidencia de que la población identificada en el problema público coincida o se vincule metodológicamente con la población definida en los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social).

Tampoco se localizaron apartados en los documentos programáticos que delimiten de manera clara la población a atender, ni se identificó información que permita su cuantificación (número de personas, hogares o localidades) ni su verificación empírica mediante registros administrativos. En consecuencia, no es posible determinar con certeza la magnitud de la población potencial ni de la población objetivo de los tres programas mencionados.

En los documentos revisados no se definen las poblaciones potencial, objetivo y atendida, lo cual impide evaluar la pertinencia de la intervención.

Propuesta de modificación referencial en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML):

MD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno

- **Población potencial:** Todos los habitantes de Jaltocán que requieren trámites y servicios municipales, enfrentando problemas de rezago administrativo, atención poco eficiente y falta de cercanía institucional.
- **Población objetivo:** Ciudadanos usuarios de servicios y trámites administrativos prioritarios (actas, licencias, permisos, registros, atención ciudadana) que demandan procesos ágiles y transparentes.
- **Población atendida:** Personas que han recibido servicios administrativos en el ejercicio fiscal (ej. expedición de actas, trámites de licencias, solicitudes atendidas en audiencias públicas).
- **Población beneficiada indirecta:** Comunidad en general, que se beneficia de una gestión municipal más eficiente, transparente y cercana, que fortalece la confianza en la institución.

PMD003 – Bienestar para Todos

- **Población potencial:** Habitantes de Jaltocán que enfrentan rezagos en servicios básicos como alumbrado público, drenaje y agua potable, así como carencias en infraestructura comunitaria.
- **Población objetivo:** Hogares y localidades con mayor rezago en la cobertura de servicios básicos y obras de infraestructura menor (ej. colonias rurales y periféricas).
- **Población atendida:** Familias y comunidades que han recibido ampliación, rehabilitación o mantenimiento de alumbrado, agua potable o drenaje en el ejercicio fiscal.
- **Población beneficiada indirecta:** La totalidad de habitantes del municipio que experimentan una mejor calidad de vida y mayor percepción de seguridad gracias al acceso a servicios básicos.

PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social

- **Población potencial:** Población total del municipio expuesta a condiciones de inseguridad, violencia y conflictos de tránsito.
- **Población objetivo:** Ciudadanos que residen en zonas con mayores índices de incidencia delictiva y conflictividad vial, así como usuarios de espacios públicos con déficit de seguridad.
- **Población atendida:** Personas beneficiadas directamente por patrullajes, operativos de tránsito, instalación de cámaras de videovigilancia y acciones de capacitación policial en el ejercicio fiscal.
- **Población beneficiada indirecta:** La población en general que percibe mayor seguridad, reducción de riesgos delictivos y confianza en las instituciones de seguridad pública.

Fuentes mínimas de información revisadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024, diagnóstico sectorial.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN, remitido en el primer trimestre de 2024.
- Documentos normativos e institucionales: Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos municipales de seguridad pública y de servicios básicos.
- Fuentes estadísticas oficiales: INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública), CONEVAL (rezago social, pobreza).

Recomendaciones:

1. Incorporar en las MIR la identificación y definición de las poblaciones en apego a la Metodología de Marco Lógico.
2. Establecer mecanismos de cuantificación verificable a través de registros administrativos (número de patrullajes, colonias iluminadas, hogares con acceso a agua o drenaje, trámites atendidos).
3. Actualizar periódicamente los diagnósticos poblacionales para garantizar la correspondencia entre el problema público, los objetivos de los programas y la población beneficiaria.

8. ¿Los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, cuentan con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada¹ y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Derivado del análisis de los documentos programáticos (*POA* y *MIR 2024*), del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024 y de los registros proporcionados por el municipio (como el Analítico de Egresos y oficios remitidos al órgano fiscalizador), no se encontró evidencia de que los programas presupuestarios PMD001 *Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno*, PMD003 *Bienestar para Todos* y PMD004 *Municipio Seguro y con Paz Social* cuenten con información documentada que permita conocer de manera sistemática a la población atendida.

Análisis de criterios de valoración:

- **a) Características de la población atendida:** No se localizó evidencia que describa edad, género, ubicación geográfica u otras características sociodemográficas de la población beneficiaria.
- **b) Características del tipo de bien o servicio otorgado:** Aunque en el POA y MIR se mencionan de forma general actividades como patrullajes, alumbrado público o trámites administrativos, no existe un registro sistematizado que relacione estos bienes y servicios con la población atendida.
- **c) Sistematización y mecanismos documentados de depuración/actualización:** No se identificaron bases de datos consolidadas ni procedimientos institucionales que respalden la actualización periódica de la población atendida.
- **d) Clave única por unidad o elemento de la población:** No existe asignación de identificadores únicos para las personas o unidades atendidas, lo cual impide dar seguimiento en el tiempo.

Propuesta de modificación (referencial en apego a la MML):
El municipio deberá diseñar e implementar un padrón de población atendida para cada programa presupuestario financiado con FORTAMUN, que integre al menos:

- Variables básicas (edad, sexo, localidad, tipo de servicio recibido).
- Registro del bien/servicio otorgado (ej. patrullajes, audiencias, servicios básicos).
- Identificador único por persona, hogar o localidad atendida.
- Procedimientos de actualización y depuración de datos con periodicidad trimestral, registrados en un manual de operación.

Fuentes mínimas de información revisadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Análítico de Egresos del FORTAMUN 2024.
- Oficio MJH/TMJ/0086/2024 dirigido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo.
- Documentos normativos municipales (Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos de servicios públicos).

e. *Análisis del Instrumento de Seguimiento del Desempeño*

9. ¿La alineación o vinculación del Propósito señalado en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, con los objetivos establecidos en la LCF cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Comparten conceptos comunes inherentes al objetivo del FORTAMUN.
- b) El logro del Propósito del Instrumento de Seguimiento del Desempeño se traduce en el logro de los objetivos correspondientes especificados en la LCF.

Respuesta: No aplica valoración cuantitativa.

Del análisis del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) – archivo DES01_JAL_01_2024.xlsx, así como de la MIR 2024 y del POA 2024, se concluye que no existe congruencia entre los propósitos de los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN y los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, art. 37).

Se detectó que los programas presupuestarios presentan nombres y propósitos distintos en la MML/MIR respecto del ISD, lo que refleja una falta de coordinación entre las áreas de Planeación y Tesorería Municipal. Esta situación afecta la trazabilidad de la información y dificulta identificar cómo los programas se articulan con los fines normativos del Fondo.

De acuerdo con la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a:

- **Seguridad pública**, conforme al artículo 21 constitucional.
- **Cumplimiento de obligaciones financieras** del municipio.
- **Fortalecimiento institucional y necesidades prioritarias**, como servicios básicos.

No obstante, en los propósitos del ISD no se observa una alineación metodológica que garantice que su cumplimiento derive en el logro de estos objetivos. La ausencia de una formulación clara y la incongruencia entre documentos reducen la confiabilidad del diseño y la rendición de cuentas del Fondo.

Fuentes de información utilizadas:

- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) – DES01_JAL_01_2024.xlsx.
- MIR 2024 de los programas financiados con FORTAMUN.
- POA 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.

10. ¿El Instrumento de Seguimiento del Desempeño de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de su diseño?

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
0	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño no permite obtener información relevante.

Tras la revisión del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) – archivo DES01_JAL_01_2024.xlsx, así como de la MIR 2024 y del POA 2024, se concluye que este instrumento no permite obtener información relevante sobre los elementos de diseño de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN en Jaltocán:

1. PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno.
2. PMD003 – Bienestar para Todos.
3. PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social.

Hallazgos principales por criterios de valoración:

- a) Gestión de procesos (actividades): En ninguno de los tres programas se identifican indicadores que midan de forma clara los procesos de gestión (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos, operación o supervisión).
- b) Generación y/o entrega de bienes y servicios: El ISD no documenta de manera sistemática la entrega de servicios administrativos (PMD001), de infraestructura básica como alumbrado, agua o drenaje (PMD003), ni de acciones de seguridad como patrullajes o videovigilancia (PMD004).
- c) Cobertura de población: Ninguno de los programas cuenta con información que permita calcular el porcentaje de población atendida respecto a la población objetivo.
- d) Cambio en la población objetivo: No se identifican indicadores que permitan medir cambios atribuibles a los programas en la población objetivo, ya sea en confianza institucional, acceso a servicios básicos o percepción de seguridad.

Propuesta de indicadores referenciales (alineados a la MML y Guía MIR/SHCP):

1. PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno

- *Indicador de gestión:* Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas en tiempo y forma.
- *Indicador de resultados:* Nivel de satisfacción de usuarios con trámites municipales.
-
- 2. PMD003 – Bienestar para Todos
 - *Indicador de gestión:* Número de luminarias rehabilitadas en colonias con rezago.
 - *Indicador de cobertura:* Porcentaje de hogares beneficiados con acceso a agua potable respecto a la población objetivo.
 -
- 3. PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social
 - *Indicador de gestión:* Porcentaje de patrullajes programados realizados.
 - *Indicador de resultados:* Variación en el índice de percepción de seguridad ciudadana en colonias atendidas.

Fuentes de información utilizadas:

- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) – DES01_JAL_01_2024.xlsx.
- MIR 2024 de los tres programas presupuestarios financiados con FORTAMUN.
- POA 2024.
- Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Ley de Coordinación Fiscal, art. 37.
- Guía MIR y Guía de Indicadores de la SHCP.

11. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño de los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	0

Tras la revisión del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD – DES01_JAL_01_2024.xlsx), la MIR 2024 y el POA 2024, se concluye que los indicadores reportados para los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN en Jaltocán:

- PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno.
- PMD003 – Bienestar para Todos.
- PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social.

no cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad y adecuación establecidos en la Guía de Indicadores de la SHCP.

Hallazgos principales:

- Claridad: Los nombres de los indicadores presentan variaciones entre el ISD y la MIR, generando ambigüedad y dificultando la trazabilidad.
- Relevancia: No se evidencia que los indicadores aporten información valiosa sobre el cumplimiento del objetivo central de los Pp; en la mayoría de los casos se limitan a procesos administrativos.
- Economía: No se cuenta con evidencia de que los indicadores se generen con información disponible a bajo costo; tampoco existen registros sistematizados que respalden su cálculo.
- Monitoreabilidad: Los indicadores no incluyen fórmulas de cálculo claras ni medios de verificación, lo que impide su estimación y validación independiente.

- **Adecuación:** No se identifican líneas base ni metas verificables que permitan evaluar el desempeño de los programas, lo que los hace insuficientes para la medición de resultados.

En consecuencia, la valoración global de los indicadores es Nivel 0, ya que no cumplen con ninguno de los criterios de valoración.

Recomendaciones y propuesta de mejora (en apego a la MML y la Guía de Indicadores de la SHCP):

1. PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno
 - *Propuesta de indicador:* Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas en tiempo y forma.
 - *Tipo:* Gestión.
 - *Justificación:* Permite medir eficiencia administrativa y cercanía con la población.
2. PMD003 – Bienestar para Todos
 - *Propuesta de indicador:* Porcentaje de hogares con acceso a alumbrado público funcional.
 - *Tipo:* Cobertura.
 - *Justificación:* Refleja la contribución del programa al bienestar y servicios básicos.
3. PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social
 - *Propuesta de indicador:* Porcentaje de patrullajes realizados respecto a los programados.
 - *Tipo:* Gestión/Resultado.
 - *Justificación:* Permite evaluar la efectividad de las acciones de seguridad.

Con estas propuestas se busca garantizar que los indicadores sean claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados, facilitando la medición y evaluación del desempeño.

Fuentes de información utilizadas:

- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) – DES01_JAL_01_2024.xlsx.
- MIR 2024 de los programas presupuestarios.
- POA 2024.
- Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Ley de Coordinación Fiscal, art. 37.
- Guía de Indicadores para Programas Presupuestarios (SHCP, 2020).

12. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Tras la revisión del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) remitido por el municipio de Jaltocán para el ejercicio fiscal 2024, se concluye que los medios de verificación de los indicadores de los programas presupuestarios:

- PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno.
- PMD003 – Bienestar para Todos.
- PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social.

no cumplen con los criterios de valoración establecidos en la Guía de Indicadores de la SHCP.

Hallazgos principales

- Criterio a (documento fuente): Los indicadores no presentan el nombre completo del documento que respalda la información; en algunos casos solo se hace referencia de manera genérica a “reportes” o “informes”.
- Criterio b (área responsable): No se identifica de forma explícita el área administrativa responsable de generar la información (ej. Dirección de Seguridad Pública, Tesorería Municipal, Servicios Públicos).
- Criterio c (periodicidad): No se especifica el año o periodo de emisión de los documentos, lo cual no permite verificar la congruencia con la frecuencia de medición.

- Criterio d (ubicación física/electrónica): No se incluye la ubicación física de los documentos ni ligas electrónicas a páginas oficiales donde la información se encuentre publicada.

En consecuencia, los medios de verificación de los indicadores de los tres programas presupuestarios carecen de validez metodológica y operativa, lo que impide corroborar el cálculo y cumplimiento de los indicadores.

Fuentes de información utilizadas:

- Instrumento de Seguimiento del Desempeño – DES01_JAL_01_2024.xlsx.
- MIR y POA 2024 de los programas presupuestarios.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024 (actualización).
- Guía de Indicadores para Programas Presupuestarios (SHCP, 2020).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

13. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño de los Pp, a través de los cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- Se orientan a la mejora del desempeño.
- Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	0

Tras la revisión del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) (DES01_JAL_04_2024.xlsx) se observan metas numéricas, pero estas no se construyen con base en un método de cálculo documentado, ni cuentan con una justificación técnica que acredite su pertinencia e los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN en el municipio de Jaltocán:

- PMD001 – Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno.
- PMD003 – Bienestar para Todos.
- PMD004 – Municipio Seguro y con Paz Social.

se concluye que las metas de los indicadores no cumplen con los criterios de valoración establecidos por la Guía de Indicadores de la SHCP.

Hallazgos principales

- Criterio a (método de cálculo):** Ninguno de los indicadores presenta un método de cálculo documentado para la estimación de las metas. La ausencia de fichas técnicas impide verificar cómo se determinó el valor esperado.
- Criterio b (unidad de medida):** En algunos indicadores se presenta la unidad de medida (ej. número de patrullajes, número de beneficiarios), pero no existe congruencia entre el sentido del indicador y la unidad reportada; en otros, la unidad está ausente o es ambigua.
- Criterio c (orientación a la mejora):** Las metas reportadas no reflejan un nivel progresivo de exigencia, sino que tienden a reproducir los valores

históricos, lo que limita su función como instrumento de mejora del desempeño.

- **Criterio d (factibilidad):** Las metas no están sustentadas en un análisis de disponibilidad de recursos humanos, financieros o materiales. En algunos casos, la meta reportada resulta poco factible frente a las limitaciones presupuestarias y operativas, y en otros casos es tan baja que carece de impacto real.

En consecuencia, las metas de los indicadores de los tres programas presupuestarios no cumplen con los estándares de calidad requeridos, por lo que la valoración corresponde al nivel 0.

Fuentes de información utilizadas:

- Instrumento de Seguimiento del Desempeño – DES01_JAL_01_2024.xlsx.
- MIR y POA 2024 de los programas PMD001, PMD003 y PMD004.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024 (actualización).
- Guía de Indicadores para Programas Presupuestarios (SHCP, 2020).
- Normativa interna municipal (reglamentos y manuales operativos).

MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

a. Instrumentos de planeación

14. ¿Existe un plan estratégico en el Municipio que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial o institucional.
- Abarca un horizonte para la vigencia de la administración municipal.
- Establece cuáles son los resultados que se pretenden alcanzar; objetivos centrales de los Pp contribuyen a los objetivos del plan estratégico.
- Cuenta con indicadores del desempeño para medir los avances en el logro de sus objetivos.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
2	El plan estratégico cuenta con: Dos de los criterios de valoración.

Tras la revisión del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020–2024**, los documentos presupuestarios (POA, MIR e ISD 2024) y los programas que ejercen FORTAMUN en Jaltocán (PMD001, PMD003 y PMD004), se identifican los siguientes resultados:

- Criterio a – Planeación institucionalizada.** El PMD fue aprobado por la Asamblea Municipal en cumplimiento con la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Esto demuestra que el plan estratégico sí es producto de un ejercicio de planeación institucionalizado.
- Criterio b – Horizonte temporal.** El PMD abarca el periodo completo de la administración 2020–2024, estableciendo ejes estratégicos y acuerdos de política pública.
- Criterio c – Resultados esperados y relación con los Pp.** Aunque el PMD define objetivos estratégicos (ej. seguridad, bienestar social y fortalecimiento institucional), no existe una vinculación explícita ni trazable con los objetivos centrales de los programas presupuestarios que ejercen el FORTAMUN. La relación se infiere, pero no está documentada metodológicamente ni homologada entre planeación y presupuestación.
- Criterio d – Indicadores de desempeño.** El PMD establece metas generales, pero no cuenta con un sistema robusto de indicadores de desempeño alineados a los Pp del FORTAMUN. En los documentos

revisados (MIR, ISD y DES01), los indicadores son inconsistentes y carecen de líneas base claras, por lo que no cumplen plenamente con los estándares de monitoreo y evaluación.

Valoración final

El plan estratégico (PMD 2020–2024) cumple con dos de los cuatro criterios de valoración:

- Planeación institucionalizada (criterio a).
- Horizonte temporal (criterio b).

Por lo tanto, la valoración corresponde al **nivel 2**.

Áreas de mejora y recomendaciones

1. **Alinear objetivos y programas presupuestarios.** Es necesario establecer un mecanismo formal de articulación entre los objetivos del PMD y los objetivos centrales de los programas que ejercen FORTAMUN (PMD001, PMD003 y PMD004), a través de un Comité de Planeación Municipal o instrumentos normativos internos.
2. **Fortalecer el sistema de indicadores.** Incorporar indicadores claros, relevantes, factibles y orientados a resultados, en congruencia con la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Guía de Indicadores de la SHCP, asegurando la homologación entre MIR, ISD y PMD.
3. **Actualizar diagnósticos programáticos.** Documentar con datos estadísticos y registros administrativos las necesidades de la población atendida para sustentar los objetivos estratégicos.
4. **Consolidar un plan estratégico complementario.** Diseñar un plan municipal complementario que detalle cómo el FORTAMUN contribuye de manera específica a los objetivos del PMD, estableciendo metas verificables para seguridad, servicios básicos y fortalecimiento institucional.

Fuentes de información revisadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán, Hidalgo 2020–2024.
- Programas Presupuestarios financiados con FORTAMUN: PMD001, PMD003 y PMD004 (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024).
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Guía de Indicadores para Programas Presupuestarios (SHCP, 2020).

15. ¿Las UR que ejercen los recursos del FORTAMUN cuentan con un Plan/Programa Anual de Trabajo (PAT) que cumple con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento oficial.
- b) Se consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del FORTAMUN como fuente de financiamiento.
- c) Establece metas que contribuyan al logro del objetivo central del Pp, a través del cual se ejercen los recursos del FORTAMUN, mediante la entrega o generación de sus bienes y/o servicios.
- d) Se revisa y actualiza periódicamente.

Respuesta: Sin evidencia.

	Criterios
Nivel	El PAT cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Tras la revisión de los documentos programáticos disponibles (POA 2024, MIR 2024, ISD/DES01) y del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, se identificó que:

1. **Inexistencia de PAT formal.** Ninguna de las Unidades Responsables (Presidencia Municipal y Seguridad Pública) que ejercen los recursos del FORTAMUN cuenta con un documento denominado Plan o Programa Anual de Trabajo (PAT), elaborado bajo un procedimiento institucionalizado y aprobado formalmente por los órganos de gobierno municipal.
2. **Ausencia de criterios de valoración.**
 - **Criterio a.** No se encontró evidencia de que los planes operativos de las UR sean producto de un procedimiento oficial que institucionalice su formulación.
 - **Criterio b.** Los bienes y servicios financiados con FORTAMUN (patrullajes, operativos de seguridad, pago de nómina, servicios básicos, infraestructura menor) no se encuentran sistematizados en un documento específico de planeación anual.
 - **Criterio c.** No se establecen metas vinculadas al objetivo central de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN (PMD001, PMD003 y PMD004).
 - **Criterio d.** No existe evidencia de revisiones o actualizaciones periódicas de un PAT, pues el instrumento mismo no existe.
3. **Problema transversal.** La ausencia de PAT refleja nuevamente la falta de coordinación entre planeación (área de Planeación Municipal) y presupuestación (Tesorería Municipal), pues en los documentos revisados

(MIR y analítico de egresos) los programas presentan nombres distintos o no tienen congruencia entre el diagnóstico, objetivos y presupuesto ejercido.

Propuesta de modificación

Con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) y en los criterios establecidos en esta pregunta, se propone que el municipio elabore un Plan Anual de Trabajo (PAT) para cada programa presupuestario financiado con FORTAMUN, incluyendo:

- **PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno**
 - Acciones: procesos de atención ciudadana, modernización administrativa y transparencia.
 - Metas: % de solicitudes atendidas, número de trámites digitalizados, sesiones de audiencias públicas realizadas.
- **PMD003 Bienestar para Todos**
 - Acciones: cobertura de servicios básicos en comunidades con rezago.
 - Metas: km de red de drenaje rehabilitada, número de luminarias instaladas, % de localidades beneficiadas con ampliación de agua potable.
- **PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social**
 - Acciones: operativos de vigilancia, capacitación a elementos policiales, mantenimiento y equipamiento.
 - Metas: número de patrullajes realizados, % de policías capacitados, número de cámaras instaladas.

Cada PAT debería incluir: objetivos, metas anuales, responsables, calendario de actividades, presupuesto estimado y mecanismos de revisión semestral.

Fuentes de información revisadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios POA y MIR 2024 (PMD001, PMD003 y PMD004).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024).
- Analítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Oficio MJH/TMJ/0086/2024 (Auditoría Superior del Estado de Hidalgo).

b. Generación y uso de información del desempeño

16. ¿Los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, cuentan con información del desempeño que dé cuenta de los elementos que se presentan a continuación?

Criterios de valoración:

- a) Su contribución a los objetivos o estrategias prioritarias del PMD aplicable al que se vincula.
- b) El avance en el logro de su objetivo central, es decir, los cambios verificables en la población objetivo.
- c) Las características de la población atendida y no atendida.
- d) Las características del tipo de bien o servicio otorgado.

Respuesta: Sin evidencia.

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Tras la revisión del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024), del POA y MIR 2024, así como del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, se identificaron los siguientes puntos:

1. **Criterio a – Contribución al PMD.** No existe evidencia documental que relacione directamente los indicadores del ISD con los objetivos estratégicos y metas del PMD. Si bien en el Plan se plantean líneas de acción en seguridad pública, servicios básicos y fortalecimiento institucional, la información reportada en el SRFT y en la MIR 2024 carece de indicadores claros que acrediten esta contribución.
2. **Criterio b – Avance en el logro del objetivo central.** Ninguno de los tres programas presupuestarios (PMD001, PMD003 y PMD004) presenta evidencia verificable de cambios en la población objetivo. Los indicadores reportados no permiten observar mejoras en seguridad pública, modernización institucional o servicios básicos, ya que carecen de líneas base y metas retadoras.
3. **Criterio c – Características de la población atendida y no atendida.** Los documentos revisados no incluyen un padrón, registro o base de datos que caracterice a las personas o comunidades atendidas por los programas. Tampoco se reporta información sobre población no atendida, lo que impide dimensionar la cobertura del FORTAMUN.
4. **Criterio d – Características de los bienes o servicios otorgados.** La información existente solo hace referencia general a rubros de gasto (ejemplo: pago de nómina policial, servicios básicos, operativos), sin detallar las características de los bienes o servicios entregados (ejemplo: número de

patrullajes, kilómetros de drenaje rehabilitado, número de luminarias instaladas).

Áreas de mejora

- Establecer un sistema de información único por programa presupuestario que registre: población atendida, bienes/servicios entregados y vinculación con objetivos del PMD.
- Incorporar en la MIR y el ISD indicadores de resultados verificables, con líneas base y metas congruentes.
- Elaborar y publicar un padrón de población atendida con variables socioeconómicas y territoriales, que permita diferenciar entre población potencial, objetivo y atendida.
- Documentar las características de cada servicio (ejemplo: número de patrullas adquiridas, jornadas de capacitación realizadas, comunidades beneficiadas con alumbrado).

Recomendaciones puntuales

1. **Homologar la información de planeación y presupuestación** entre Planeación Municipal y Tesorería, garantizando que el ISD sea congruente con la MIR y el analítico de egresos.
2. **Diseñar fichas técnicas de indicadores** con métodos de cálculo documentados, unidades de medida y medios de verificación claros.
3. **Desarrollar un registro administrativo digital** en cada UR (Presidencia Municipal y Seguridad Pública) para sistematizar la información de población atendida y servicios entregados.
4. **Capacitar al personal municipal en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico**, con el fin de fortalecer la formulación de diagnósticos, objetivos e indicadores orientados a resultados.

Fuentes revisadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas Presupuestarios POA y MIR 2024 (PMD001, PMD003 y PMD004).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024).
- Analítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Oficio MJH/TMJ/0086/2024 (Auditoría Superior del Estado de Hidalgo).
- Normativa aplicable: LCF, Lineamientos del PbR-SED y Guía Indicadores SHCP.

17. ¿La información que los Pp, a través de cuales se ejercen los recursos del FORTAMUN, obtienen para el seguimiento de su desempeño cumple con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado y conveniente para su uso.
- b) Es confiable, es validada por quienes la generan, procesan e integran.
- c) Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada².
- d) Permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.

Respuesta: Sin evidencia.

	Criterios
Nivel	El Pp cuenta con información sobre:
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Con base en la revisión del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024), el POA y MIR 2024 y el Analítico de Egresos FORTAMUN, se identificó lo siguiente:

1. **Criterio a – Oportunidad.** No existen mecanismos que garanticen que la información de desempeño de los programas PMD001, PMD003 y PMD004 se genere y esté disponible en el momento adecuado para su uso. Los reportes financieros trimestrales son oportunos en cuanto a gasto, pero no contienen indicadores de desempeño ni avances sobre objetivos.
2. **Criterio b – Confiabilidad.** La información reportada en el SRFT y en las MIR no es validada formalmente por un área técnica o comité de evaluación. Tampoco existen actas o dictámenes que respalden procesos de revisión y validación de datos antes de su publicación.
3. **Criterio c – Sistematización y actualización.** La información disponible se limita a formatos aislados (DES01, MIR, analíticos de egresos) que no están integrados en un sistema de información único. Tampoco hay evidencia de que se actualice de manera periódica y depurada para fines de seguimiento de resultados.
4. **Criterio d – Seguimiento permanente.** No se identificaron bases de datos o plataformas municipales que permitan el monitoreo continuo de los indicadores y resultados de los programas presupuestarios. El seguimiento

² Se entenderá por **sistematizada** que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por **actualizada**, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por **depurada**, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

se reduce a informes financieros trimestrales, sin relación directa con los indicadores de desempeño.

Áreas de mejora

- Desarrollar un sistema interno de información que concentre datos financieros y de desempeño de los tres programas financiados con FORTAMUN.
- Establecer un procedimiento de validación interna en coordinación entre la Unidad de Planeación y Tesorería, asegurando la confiabilidad de los datos antes de ser enviados al SRFT.
- Sistematizar la información con formatos digitales estandarizados, incluyendo claves únicas para la identificación de población atendida, bienes y servicios entregados.
- Garantizar un monitoreo permanente de los indicadores mediante reportes mensuales que permitan evaluar avances frente a metas.

Recomendaciones puntuales

1. Implementar un comité técnico municipal de seguimiento de desempeño, que valide y supervise la calidad de la información reportada por cada UR.
2. Diseñar un repositorio digital de información del FORTAMUN, que concentre en un solo espacio los reportes de desempeño, bases de datos y evidencia documental.
3. Asegurar que la periodicidad de la información se ajuste a la frecuencia de medición de los indicadores, evitando rezagos en la captura y reporte.
4. Vincular los registros administrativos de Presidencia Municipal y Seguridad Pública con los indicadores de la MIR para garantizar consistencia entre gasto y resultados.

Fuentes de información revisadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios POA y MIR 2024 (PMD001, PMD003 y PMD004).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024).
- Analítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Normativa aplicable: Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos PbR-SED, Guía MIR e Indicadores de la SHCP.

18. ¿Los ejecutores del gasto, que ejercen los recursos del FORTAMUN, utilizan información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías financieras o del desempeño, estudios o informes de organizaciones externas, entre otros) bajo los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) De forma regular, como insumo para la toma de decisiones de corto plazo sobre el FORTAMUN.
- b) De forma institucionalizada, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.
- c) De forma estratégica, para definir acciones que contribuyan a mejorar la gestión y resultados del FORTAMUN.
- d) De forma consensuada, es utilizada por servidores públicos involucrados en la operación, planeación, evaluación del FORTAMUN, y a niveles superiores de toma de decisiones.

Respuesta: Sin evidencia.

	Criterios
Nivel	El Pp cumple con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Del análisis realizado se concluye lo siguiente:

1. **Criterio a – Uso regular.** Se identificó la existencia de evaluaciones externas como el *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023*, además de auditorías financieras realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. Sin embargo, no hay evidencia de que estos análisis se utilicen de forma regular como insumo en la toma de decisiones de corto plazo.
2. **Criterio b – Institucionalización.** No existe en el municipio un procedimiento documentado que establezca la obligatoriedad de considerar evaluaciones externas en los procesos de planeación o presupuestación del FORTAMUN. La normativa municipal revisada (Bando de Policía y Gobierno, Manual de Procedimientos 2024–2027) tampoco hace referencia a esta práctica.
3. **Criterio c – Uso estratégico.** No se identificaron evidencias de que los hallazgos de evaluaciones externas hayan sido utilizados estratégicamente para definir acciones de mejora en los programas presupuestarios financiados con el Fondo (PMD001, PMD003 y PMD004). Particularmente, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación 2023 no fueron atendidos en el ejercicio 2024.
4. **Criterio d – Uso consensuado.** Tampoco se encontró evidencia de que la información de evaluaciones externas sea compartida o discutida entre las áreas ejecutoras (Presidencia Municipal, Seguridad Pública), Planeación y

Tesorería, ni con niveles superiores de toma de decisiones como Cabildo o comités de planeación.

Áreas de mejora

- Formalizar un procedimiento interno de análisis y atención de evaluaciones externas, asignando responsabilidades específicas a cada UR.
- Integrar los resultados de las auditorías y evaluaciones al Programa Anual de Trabajo (PAT) de cada UR, con plazos definidos para atender ASM.
- Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional (Presidencia, Tesorería y Seguridad Pública) que permita dar seguimiento consensuado a las recomendaciones externas.
- Garantizar la publicación y socialización de los hallazgos externos en un apartado de transparencia, fortaleciendo la rendición de cuentas.

Fuentes de información revisadas:

- *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.*
- Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, informes de fiscalización.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Documentos programáticos: POA y MIR 2024 (PMD001, PMD003 y PMD004).
- Documentos normativos municipales: Bando de Policía y Gobierno, Manual de Procedimientos 2024–2027.

19. Considerando los antecedentes, el estado actual de diseño, la trayectoria de evaluación ¿qué temas relacionados con el FORTAMUN en Jaltocán, Hidalgo considera relevante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas a su operación?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

A partir de la revisión de la información programática (MIR, POA, DES01), el *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023*, auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y los hallazgos de la presente Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados, se identifican los siguientes aspectos:

1. **Antecedentes del Fondo en Jaltocán.** El FORTAMUN ha sido la principal fuente de financiamiento municipal para atender funciones de seguridad pública, fortalecimiento institucional y compromisos administrativos. Sin embargo, su uso ha estado limitado por deficiencias en la planeación, ausencia de diagnósticos programáticos formales y falta de indicadores robustos.
2. **Estado actual del diseño.**
 - Inconsistencias entre los nombres y objetivos de los programas presupuestarios en la MML/MIR y los reportados en el Analítico de Egresos.
 - Falta de delimitación clara de la población potencial, objetivo y atendida.
 - Debilidad en los instrumentos de seguimiento, pues no permiten dar cuenta de cambios verificables en la población.
 - Uso de recursos en rubros no autorizados, como ayudas sociales, lo que genera riesgos de observaciones.
3. **Trayectoria de evaluación.**
 - El *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023* generó ASM relevantes, pero no se han atendido en la práctica.
 - La información del SRFT no coincide con la MIR presentada al Órgano Fiscalizador, reflejo de una falta de coordinación entre Planeación y Tesorería.
 - No existen evaluaciones de impacto ni ejercicios externos que midan de manera rigurosa los efectos del Fondo sobre la población atendida.

Temas propuestos para evaluación externa

Con base en lo anterior, se propone que instancias externas analicen en próximos ejercicios los siguientes temas:

1. Evaluación de impacto en seguridad pública (PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social). Medir de forma rigurosa si las intervenciones financiadas

(equipamiento, patrullajes, capacitación, videovigilancia) generan cambios en la percepción de seguridad y en los índices de incidencia delictiva.

2. Evaluación de eficiencia administrativa (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno). Analizar si el gasto administrativo e institucional financiado con FORTAMUN contribuye efectivamente a fortalecer la gestión municipal y mejorar la cercanía con la ciudadanía.
3. Evaluación de pertinencia en servicios básicos (PMD003 Bienestar para Todos). Revisar si los recursos canalizados a infraestructura básica (alumbrado, agua, drenaje) responden a los rezagos más críticos y si han logrado reducir la brecha de acceso en localidades marginadas.
4. Estudio sobre transparencia y rendición de cuentas. Verificar si los mecanismos de difusión de información (SIPOT, portal institucional) cumplen con los artículos 69 y 70 de la Ley de Transparencia de Hidalgo y si son accesibles para la población en general.
5. Análisis de coordinación interinstitucional. Evaluar la efectividad de la coordinación entre áreas de Planeación, Tesorería y Unidades Responsables, identificando buenas prácticas y proponiendo mecanismos normativos de mejora.

Justificación

Estos temas se proponen porque:

- Abordan los hallazgos más críticos de la trayectoria de evaluación del FORTAMUN en Jaltocán.
- Permiten fortalecer la transparencia, eficacia y pertinencia del gasto.
- Responden a la necesidad de transitar de un enfoque de cumplimiento administrativo a uno de gestión basada en resultados y evidencia.

Fuentes de información revisadas:

- *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.*
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Documentos programáticos: POA, MIR y DES01 (2024).
- Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, informes de fiscalización.
- Análítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Documentos normativos municipales: Bando de Policía y Gobierno, Manual de Procedimientos 2024–2027.

c. Aspectos Susceptibles de Mejora

20. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos o institucionales en los últimos tres años, ¿qué porcentaje presenta un avance conforme lo establecido en los documentos de trabajo o institucionales?

Respuesta: No Aplica

Nivel	Criterios
0	0%

Considerando el análisis del archivo DES06_JAL_04_2024.xlsx sí existen ASM, pero éstos corresponden a otros programas distintos a los evaluados en la presente evaluación, lo cual refleja inconsistencias y falta de coherencia entre la evaluación externa del FORTAMUN 2023 y lo reportado en los formatos remitidos al Órgano de Fiscalización.

Justificación y análisis

Tras la revisión de:

- *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023*, y
- Archivo **DES06_JAL_04_2024.xlsx**,

se identificó lo siguiente:

1. **Existencia de ASM en el archivo revisado:** En el DES06 sí aparecen ASM registrados, sin embargo, estos están vinculados con programas distintos a los considerados en esta evaluación del FORTAMUN (PMD001, PMD003 y PMD004).
2. **Incoherencia entre documentos:** Lo reportado en el *Informe Final de Evaluación 2023* no guarda correspondencia con lo documentado en el DES06. Esta disparidad evidencia falta de coordinación interinstitucional entre las áreas de Planeación y Tesorería al momento de reportar y dar seguimiento a los ASM.
3. **Ausencia de avance verificable:** A pesar de existir ASM en los registros administrativos, no se cuenta con evidencia clara de su implementación ni con reportes de avances conforme a lo establecido en documentos de trabajo o institucionales.
4. **Porcentaje:** Debido a esta falta de correspondencia y ausencia de seguimiento verificable, el avance documentado de ASM en el periodo 2021–

2023 es 0% respecto a los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN incluidos en la presente evaluación.

Hallazgos adicionales

- La falta de coherencia entre la evaluación externa del FORTAMUN 2023 y lo reportado en el DES06 genera riesgos de confiabilidad en la rendición de cuentas y limita la utilidad de los ASM como herramienta de mejora.
- No existe un mecanismo formal que armonice y centralice los ASM entre los diferentes reportes institucionales.

Áreas de mejora y recomendaciones

1. **Homologar la información:** Garantizar que los ASM derivados de evaluaciones externas sean los mismos que se reporten en los instrumentos oficiales (DES06), evitando duplicidades o inconsistencias.
2. **Establecer un comité de seguimiento:** Integrar un órgano interno responsable de validar los ASM y darles continuidad, con participación de Planeación, Tesorería y Contraloría.
3. **Integrar un expediente único:** Consolidar un repositorio de ASM con evidencia de avances, resultados y justificaciones, vinculado directamente con la planeación anual (POA) y con la MIR.
4. **Reforzar la coordinación institucional:** Diseñar lineamientos internos que aseguren que Planeación y Tesorería trabajen bajo los mismos criterios en materia de PbR–SED.

Fuentes revisadas:

- *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.*
- Archivo DES06_JAL_04_2024.xlsx.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Documentos programáticos (POA, MIR, DES01).
- Normatividad interna en materia de PbR–SED y fiscalización.

21. ¿Con los ASM específicos o institucionales definidos a partir de evaluaciones, auditorías del desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

La revisión del Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023, del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx), de las fichas técnicas de indicadores y de los documentos programáticos 2024 confirma que:

- Aunque el informe 2023 planteó hallazgos y recomendaciones, éstos no fueron formulados ni clasificados como ASM conforme al mecanismo establecido para su seguimiento.
- No existen documentos de trabajo institucionales que registren los resultados esperados, plazos, responsables ni productos vinculados a ASM.
- Por lo tanto, no es posible identificar resultados obtenidos a partir de ASM ni efectos adicionales derivados de acciones de mejora.
- En consecuencia, el municipio de Jaltocán no cuenta con información suficiente para evaluar el cumplimiento de resultados asociados a ASM en materia de FORTAMUN.

La ausencia de ASM formales limita la capacidad institucional del municipio para dar seguimiento y aprovechar los hallazgos de evaluaciones externas como insumo para mejorar diseño, operación, planeación y resultados del FORTAMUN. La formulación de ASM, en caso de implementarse, debería enfocarse en:

- Vincular los problemas identificados en evaluaciones externas (diagnósticos insuficientes, indicadores débiles, metas poco robustas) con acciones concretas de mejora.
 - Establecer plazos y responsables claros.
 - Garantizar que los productos o evidencias permitan comprobar avances reales en la gestión del fondo.
1. **Definir y formalizar ASM:** Establecer compromisos de mejora derivados de evaluaciones y auditorías, clasificados como específicos e institucionales.
 2. **Dar seguimiento estructurado:** Crear un mecanismo municipal para el monitoreo de ASM, alineado al Anexo 6, que documente acciones, productos, resultados y efectos adicionales.
 3. **Alinear con la planeación:** Incorporar los ASM en los procesos de programación (POA y MIR), asegurando que contribuyan a fortalecer diagnósticos, indicadores y metas.
 4. **Rendir cuentas:** Publicar avances de ASM en informes trimestrales y anuales, como medida de transparencia y mejora de la gestión.

21.5 Fuentes de información mínimas revisadas

- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 (Jaltocán).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Fichas técnicas de indicadores (DESFT_JAL_01_2024.pdf).
- POA y MIR 2024.
- Documentos normativos municipales.
- Actas de cabildo y documentos de gestión interna.

22. ¿Cuáles ASM específicos o institucionales definidos en los últimos tres años no han logrado ser atendidos en los tiempos que establecen los documentos de trabajo o institucionales y cuáles son las principales causas y consecuencias del atraso?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Con base en la revisión del *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023*, los formatos institucionales 2024 (DES06_JAL_04_2024 y DES01), el POA y las MIR, se identifican ASM reportados, pero no existe coherencia entre:

- los ASM derivados de la evaluación externa 2023, y
- los ASM asentados en los formatos remitidos al Órgano de Fiscalización para 2024,

ni tampoco trazabilidad clara hacia los tres programas presupuestarios vigentes con FORTAMUN (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social).

La calidad/pertinencia de los ASM es heterogénea: su formulación no siempre vincula causa-efecto con el problema público ni define responsable, plazo, evidencia y métrica de cierre; por ello, su capacidad real para mejorar diseño, operación, planeación y resultados es limitada.

Resultados de implementación

- **No se encontró evidencia verificable** (informes de avance, actas de cierre, productos) que acredite el cumplimiento de los ASM ni que los resultados alcanzados coincidan con lo esperado en documentos de trabajo/institucionales.
- En varios casos, los ASM identificados en registros administrativos corresponden a otros programas (no a PMD001/PMD003/PMD004), lo que impide atribución y seguimiento.
- **No se documentan efectos adicionales** ni mejoras demostrables en indicadores del ISD, cobertura o procesos clave.

Conclusión operativa

En el periodo analizado no es posible acreditar que los ASM hayan logrado los resultados esperados para los Pp financiados con FORTAMUN (PMD001, PMD003, PMD004), debido a:

1. **incongruencias** entre evaluación 2023 y lo reportado en DES06 2024;
2. **ausencia de evidencias de avance/cierre;**

3. **falta de un mecanismo institucional de seguimiento** (responsables, calendario, productos, verificación).

Recomendaciones puntuales

1. **Homologar y depurar el inventario de ASM:** un solo padrón oficial, por programa y por fuente (evaluación, auditoría, estudio), con ficha técnica (responsable, hito, producto y fecha de cierre).
2. **Vincular ASM al ciclo PbR-SED:** integrar acciones/ metas de atención de ASM en POA y MIR (PMD001/PMD003/PMD004), con presupuesto identificado.
3. **Comité de seguimiento** (Planeación–Tesorería–UR–Órgano Interno de Control): sesiones bimestrales, minutas y tablero de control.
4. **Evidencia trazable:** para cada ASM, expediente con documentos probatorios (actas, informes, actualizaciones en SRFT/SIPOT) y criterio de cierre verificable.
5. **Publicación proactiva:** micrositio FORTAMUN con el estatus de ASM y productos de cumplimiento.

Fuentes mínimas utilizadas

- *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.*
- Formatos institucionales 2024: DES06_JAL_04_2024, DES01.
- Plan Municipal de Desarrollo Jaltocán 2020–2024 (y actualización).
- Documentos programáticos: POA y MIR (PMD001, PMD003, PMD004).
- Documentos de trabajo/institucionales y normatividad interna relacionada con PbR-SED y seguimiento de ASM.

MÓDULO 3. OPERACIÓN

a. Análisis de los procesos clave

23. Describa mediante diagramas de flujo los procesos clave en la operación de los Pp, a través de cuáles se ejercen los recursos del FORTAMUN, es decir, aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar sus objetivos.

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

Consideraciones:

Derivado de la revisión del archivo DES06_JAL_04_2024.xlsx, se identificó que sí existen ASM definidos en los últimos tres años; sin embargo, éstos corresponden a programas distintos al FORTAMUN, lo cual refleja una falta de coherencia entre la evaluación externa del FORTAMUN 2023 y los reportes institucionales remitidos al Órgano Fiscalizador en 2024. En consecuencia, no se localizaron ASM que correspondan de manera directa a los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social).

Causas principales del atraso:

1. **Deficiencia de coordinación** entre las áreas de Planeación y Tesorería en la integración de la MML, la MIR y el Analítico de Egresos.
2. **Inconsistencia documental**, ya que los ASM reportados no corresponden a los programas financiados con el FORTAMUN.
3. **Ausencia de un procedimiento normativo interno** o de un comité de evaluación que supervise la homologación de las evaluaciones, los ASM y los informes reportados.

Consecuencias identificadas:

1. Debilitamiento de la **rendición de cuentas** ante el Órgano Fiscalizador por la falta de congruencia entre los documentos oficiales.
2. Riesgo de **observaciones administrativas** derivadas de las inconsistencias en la información reportada.
3. Pérdida de la utilidad de los ASM como herramientas de **mejora continua** para los programas que efectivamente ejercen el recurso del Fondo.

Áreas de mejora y recomendaciones:

- Homologar la información entre los instrumentos de planeación y programación (MML, MIR, Analítico de Egresos y mecanismos de seguimiento), de manera que los ASM correspondan directamente a los programas presupuestarios que ejercen el FORTAMUN.
- Institucionalizar un procedimiento de validación interna que garantice la pertinencia y aplicabilidad de los ASM antes de ser reportados al Órgano Fiscalizador.
- Actualizar los diagnósticos y MIR de los tres programas presupuestarios que ejercen el FORTAMUN, asegurando que en futuras evaluaciones los ASM estén alineados y sean verificables.
- Consolidar un registro único de ASM con responsables, plazos claros y mecanismos de seguimiento que sean validados en Cabildo o mediante un comité de evaluación municipal.

b. Entrega de bienes y/o servicios

24. ¿El Pp, a través del cual se ejercen los recursos del FORTAMUN, cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios, documentados y que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta: No

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Con base en la revisión de los documentos institucionales (Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027, Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024, POA y MIR 2024), se identificó que no existen procesos específicos documentados para la operación de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN. Los manuales establecen procedimientos generales para el funcionamiento administrativo del municipio, pero no desagregan los flujos operativos relacionados directamente con los Pp PMD001 *Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno*, PMD003 *Bienestar para Todos* y PMD004 *Municipio Seguro y con Paz Social*.

No obstante, con base en la información programática y en la naturaleza de los bienes y servicios financiados con el Fondo, la Instancia Evaluadora identifica de manera referencial los procesos clave comunes en los tres programas:

- Planeación y programación**
 - Actividades: elaboración del POA, definición de metas, registro en MIR y asignación presupuestaria.
 - Actores: Presidencia Municipal, Tesorería, Dirección de Planeación.
 - Producto: metas anuales alineadas al PMD y autorizadas en Cabildo.
- Gestión administrativa y financiera**
 - Actividades: registro presupuestal, contratación de bienes/servicios, adquisiciones, pagos de nómina de seguridad y transferencias autorizadas.

- Actores: Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, áreas responsables de los Pp.
- Producto: recursos devengados conforme al Analítico de Egresos.
- 3. Generación y entrega de bienes y servicios**
 - Actividades: patrullajes y operativos de tránsito (PMD004), atención de servicios básicos como alumbrado y agua potable (PMD003), trámites de atención ciudadana y gestión administrativa (PMD001).
 - Actores: Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Servicios Públicos Municipales, Presidencia Municipal.
 - Producto: bienes y servicios entregados a la población objetivo.
- 4. Registro y control de la población atendida**
 - Actividades: elaboración de padrones (cuando aplican), registros administrativos de servicios entregados y reportes de operativos realizados.
 - Actores: UR ejecutoras de cada Pp.
 - Producto: base de datos parcial sobre población atendida y servicios generados.
- 5. Seguimiento y evaluación**
 - Actividades: captura de avances en el portal de la SHCP (PASH), integración de indicadores en MIR y reportes financieros trimestrales al Órgano Fiscalizador.
 - Actores: Dirección de Planeación, Tesorería, Presidencia Municipal.
 - Producto: informes trimestrales y reportes de avance de indicadores.

Hallazgos principales:

- No existen diagramas de flujo oficiales que documenten los procesos específicos de los Pp del FORTAMUN.
- Se carece de mecanismos normativos que establezcan la estandarización, sistematización y control de los procesos clave.
- La información operativa se encuentra dispersa y no vinculada metodológicamente con el ISD ni con la MIR.

Fuentes de información mínimas

- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Padrón de Beneficiarios del Fondo FORTAMUN 2024 (Excel).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Fichas técnicas de indicadores 2024 (DESFT_JAL_01_2024.pdf).
- POA y MIR 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.

25. ¿El Pp, a través del cual se ejecuta el recurso del FORTAMUN, cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de sus bienes y/o servicios, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.
- c) Están sistematizados, la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
	0

Del análisis realizado a los documentos normativos e institucionales (Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027, Padrón de Beneficiarios del FORTAMUN 2024, Instrumento de Seguimiento del Desempeño –DES01_JAL_04_2024.xlsx–, POA y MIR 2024), se concluye que los programas presupuestarios financiados con recursos del FORTAMUN (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social) no cuentan con mecanismos documentados ni estandarizados de verificación para la entrega de bienes y/o servicios.

En términos de los criterios de valoración:

- **Criterio a) Adaptación a la población objetivo:** No existen mecanismos que acrediten cómo los procedimientos de entrega consideran las características de la población beneficiaria. Además, la normativa vigente establece que los recursos del FORTAMUN deben orientarse a seguridad pública, fortalecimiento institucional y servicios básicos, no a apoyos individuales.
- **Criterio b) Estandarización:** No hay lineamientos institucionales homologados que aseguren que las instancias involucradas verifiquen los procedimientos de entrega de forma uniforme.
- **Criterio c) Sistematización:** La información disponible se concentra en registros manuales (padrones en Excel), sin un sistema informático único que concentre, depure y actualice datos de verificación.

- **Criterio d) Publicidad y accesibilidad:** Los procedimientos no están disponibles en medios públicos ni redactados en lenguaje ciudadano accesible para la población.

Cabe destacar que, conforme a los *Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos en materia de seguridad pública del FORTAMUN* para el ejercicio fiscal 2024, los recursos del Fondo **no deben destinarse a la entrega de apoyos directos a personas físicas de carácter individual**, ya que ello contraviene su naturaleza y puede derivar en observaciones graves de las instancias fiscalizadoras.

Fundamentación normativa:

- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que define los fines del FORTAMUN: cumplimiento de obligaciones financieras municipales, fortalecimiento de la seguridad pública y mejoramiento de los servicios básicos.
- *Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos en materia de seguridad pública del FORTAMUN, Ejercicio Fiscal 2024 (SSPC–SHCP)*, que señalan que los recursos deben destinarse a capacitación, equipamiento, certificación y remuneraciones del personal de seguridad pública municipal, sin otorgar apoyos a personas ajenas a dichas funciones.

25.1 Áreas de mejora y recomendaciones

1. Formalizar mecanismos de verificación documentados y homologados para asegurar la correcta aplicación de los recursos.
2. Alinear procedimientos al marco normativo vigente, prohibiendo apoyos directos a personas y destinando los recursos exclusivamente a seguridad pública y servicios municipales básicos.
3. Sistematizar la información en una base de datos digital que concentre los registros de verificación y permita su actualización permanente.
4. Publicar los procedimientos de entrega en medios accesibles (portal municipal y SIPOT), en lenguaje ciudadano claro.
5. Capacitar al personal municipal en los lineamientos del FORTAMUN 2024, a fin de asegurar el cumplimiento normativo y prevenir desviaciones.

25.2 Fuentes de información mínimas utilizadas

- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Padrón de Beneficiarios del Fondo FORTAMUN 2024.
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- *Criterios FORTAMUN 2024 (SSPC–SHCP)*.

26. ¿Qué problemas identifican las UR para la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población objetivo?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

Consideraciones:

Del análisis realizado a los programas presupuestarios financiados con recursos del FORTAMUN en Jaltocán (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social), así como a los documentos normativos y programáticos revisados (POA, MIR 2024, Manual de Procedimientos 2024–2027 e Instrumento de Seguimiento del Desempeño –DES01_JAL_04_2024.xlsx–), se identificaron los siguientes problemas principales en la generación y entrega de bienes y servicios:

1. **Falta de diagnósticos específicos:** No existen diagnósticos programáticos actualizados que permitan identificar con precisión las necesidades de la población objetivo ni cuantificar la demanda real de los bienes y servicios.
2. **Deficiencias en planeación interinstitucional:** Se observó falta de coordinación entre el área de Planeación y la Tesorería, lo que ha generado inconsistencias entre los formatos de la MML, MIR y los registros presupuestarios. Esto deriva en problemas para asignar recursos de manera congruente.
3. **Ausencia de procedimientos estandarizados:** Aunque existe un Manual de Procedimientos institucional, éste no define con claridad los procesos específicos para el FORTAMUN, lo que provoca discrecionalidad en la generación y entrega de bienes y servicios.
4. **Carencia de sistemas informáticos:** Los registros sobre bienes y servicios se concentran en archivos manuales (Excel), sin un sistema integral que sistematice, depure y actualice la información de beneficiarios y bienes entregados.
5. **Limitada medición de resultados:** No existen mecanismos ni instrumentos de satisfacción ciudadana que permitan evaluar la efectividad de los bienes y servicios entregados a la población.

Estrategias implementadas:

Hasta el momento, las acciones implementadas por el municipio se limitan a la entrega de información financiera periódica en el SRFT y el cumplimiento parcial de obligaciones de transparencia en SIPOT. No se identificaron estrategias robustas que atiendan de manera directa los problemas señalados.

Valoración de la efectividad:

Las estrategias actuales resultan insuficientes, ya que no han logrado corregir los problemas estructurales de diseño, planeación y operación. Persiste la falta de diagnósticos, indicadores claros y mecanismos de control, lo cual limita la efectividad en la entrega de bienes y servicios.

Áreas de mejora y recomendaciones:

1. Elaborar diagnósticos programáticos específicos y actualizados que delimiten con claridad la población objetivo y las necesidades reales.
2. Fortalecer la coordinación entre Planeación y Tesorería para asegurar congruencia entre MML, MIR y registros presupuestarios.
3. Documentar y estandarizar procedimientos operativos exclusivos para el FORTAMUN dentro del Manual de Procedimientos municipal.
4. Implementar un sistema informático centralizado para registrar, depurar y dar seguimiento a la entrega de bienes y servicios.
5. Eliminar de manera definitiva el otorgamiento de ayudas sociales con cargo al FORTAMUN, en apego a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios FORTAMUN 2024.
6. Diseñar e implementar instrumentos de medición de la satisfacción de la población atendida, con levantamientos periódicos de información.

Fuentes de información mínimas utilizadas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Padrón de Beneficiarios FORTAMUN 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- *Criterios FORTAMUN 2024* (SSPC–SHCP).

27. ¿Los procedimientos para la generación de los bienes y/o servicios que entregan los Pp con cargo al FORTAMUN cumplen con las siguientes características?³

Criterios de valoración:

- a) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo o institucional.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Del análisis de los documentos programáticos y normativos revisados —POA y MIR 2024, Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027, Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx) y el Padrón de Beneficiarios FORTAMUN 2024— se concluye que los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN (PMD001, PMD003 y PMD004) no cuentan con procedimientos formalmente documentados, estandarizados ni difundidos para la generación de bienes y servicios.

Justificación de los criterios:

- **Criterio a) Estandarización:** No se identificaron lineamientos ni protocolos homologados que aseguren que los procedimientos se apliquen de manera uniforme entre las distintas unidades responsables. Cada programa ejecuta actividades de manera aislada, sin un procedimiento común que garantice consistencia.
- **Criterio b) Sistematización:** Los registros se realizan de forma manual en hojas de cálculo, sin contar con un sistema informático centralizado que permita dar seguimiento en tiempo real a los procesos de generación y entrega de bienes o servicios.
- **Criterio c) Difusión pública:** Los procedimientos no se encuentran publicados en la página institucional ni en SIPOT, ni se dispone de un lenguaje claro y accesible para la población beneficiaria. Esto limita la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Criterio d) Apego a normativa:** Si bien existen documentos normativos como el Manual de Procedimientos y la Ley de Coordinación Fiscal (artículo

³ Estas acciones podrían entenderse como actividades de la MIR, en caso de que aplique

37), no se documenta la forma en que los procedimientos de generación de bienes y servicios se vinculan o se apegan a dichos instrumentos.

En consecuencia, los tres programas presentan deficiencias transversales que impiden afirmar que existan procedimientos documentados, estandarizados y normativamente sustentados.

Áreas de mejora y recomendaciones

1. **Estandarizar** procedimientos de generación de bienes y servicios mediante la emisión de lineamientos específicos para cada programa presupuestario, garantizando su aplicación uniforme.
2. **Sistematizar** los procesos mediante la creación de una base de datos centralizada que registre, depure y actualice la información de los bienes y servicios generados.
3. **Publicar** los procedimientos en la página institucional y en SIPOT, en formatos y lenguaje ciudadano, asegurando el acceso a la población.
4. **Alinear** los procedimientos documentados al marco normativo vigente (LCF, criterios FORTAMUN 2024 y Manual de Procedimientos municipal), incorporando mecanismos de verificación interna.
5. **Capacitar** al personal de las UR en la correcta aplicación de los nuevos lineamientos, para garantizar congruencia entre planeación, presupuesto y operación.

Fuentes de información mínimas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027.
- Padrón de Beneficiarios FORTAMUN 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- Criterios FORTAMUN 2024 (SSPC–SHCP).

28. ¿Los Pp, a través de cuales se ejerce el recurso del FORTAMUN, cuentan con mecanismos para verificar los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos o institucionales.
- b) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del Pp.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
	0

Tras la revisión de los documentos programáticos y normativos —Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, POA y MIR 2024, Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027, Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx), Padrón de Beneficiarios FORTAMUN 2024 e Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023— se concluye que los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno, PMD003 Bienestar para Todos y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social) no cuentan con mecanismos de verificación formalmente documentados ni estandarizados para los procedimientos de generación de bienes y servicios.

Justificación de los criterios:

- **Criterio a) Identificación normativa:** No se identifican mecanismos que permitan verificar que las acciones ejecutadas (patrullajes, servicios básicos, acciones de fortalecimiento institucional) se realicen conforme a lo establecido en los documentos normativos. La información disponible es parcial y no vinculada directamente con procedimientos documentados.
- **Criterio b) Estandarización:** No existen lineamientos institucionales homologados que permitan aplicar de manera uniforme la verificación de procesos en las diferentes UR responsables.
- **Criterio c) Sistematización:** La verificación de los procesos se limita a registros manuales (principalmente en Excel), sin la existencia de un sistema informático que concentre, depure y actualice la información de los mecanismos de verificación.

- **Criterio d) Conocimiento de los operadores:** Los operadores de los programas presupuestarios carecen de procedimientos claros de verificación; no hay evidencia de manuales o lineamientos internos que indiquen cómo verificar el cumplimiento de las acciones, lo cual genera discrecionalidad en la operación.

En consecuencia, se determina que ninguno de los criterios de valoración se cumple en los tres programas presupuestarios que ejercen recursos del FORTAMUN en el municipio de Jaltocán.

Áreas de mejora y recomendaciones

1. **Diseñar e implementar** mecanismos de verificación documentados y estandarizados que permitan constatar que los procedimientos de generación de bienes y servicios se ejecutan conforme a la normativa.
2. **Homologar criterios** de verificación entre las distintas UR responsables del FORTAMUN, asegurando uniformidad en la operación.
3. **Desarrollar un sistema informático municipal** para registrar y dar seguimiento a la verificación de procesos, garantizando la sistematización y actualización de la información.
4. **Capacitar al personal operativo y directivo** en los nuevos mecanismos de verificación, asegurando que sean conocidos y aplicados de manera homogénea.
5. **Publicar los mecanismos de verificación** en el portal institucional y SIPOT para garantizar transparencia y rendición de cuentas.

Fuentes de información mínimas:

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027.
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Padrón de Beneficiarios FORTAMUN 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- Criterios FORTAMUN 2024 (SSPC–SHCP).

c. *Mejora y simplificación regulatoria*

29. ¿En el documento normativo o institucional del Pp que ejerce el recurso del FORTAMUN se han hecho cambios que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

Tras la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, del Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027, de los Programas Presupuestarios (POA y MIR 2024), así como del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx) y el Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023, se concluye que:

1. No se identificaron cambios normativos o institucionales recientes vinculados específicamente a los programas presupuestarios que ejercen el recurso del FORTAMUN (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social).
2. Tampoco se encontraron evidencias de ajustes en manuales, lineamientos o reglamentos internos que hayan derivado en procesos más ágiles, reducción de requisitos, simplificación administrativa o beneficios directos a la población objetivo.
3. La revisión documental evidencia una falta de actualización normativa alineada a la mejora regulatoria. Esto se agrava por la incongruencia detectada entre los nombres de programas reportados en la MML, la MIR y los registros presupuestarios, lo que refleja carencia de coordinación entre las áreas de Planeación y Tesorería.

Análisis en relación con la mejora regulatoria

De acuerdo con las estrategias impulsadas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el municipio no ha documentado acciones para simplificar trámites o reducir cargas administrativas en la operación del FORTAMUN. Tampoco existen manifestaciones de impacto regulatorio o comentarios que avalen la adopción de medidas de simplificación.

Áreas de mejora y recomendaciones

1. **Actualizar y homologar** la normatividad municipal (reglamentos, manuales y lineamientos internos), incorporando ajustes que permitan simplificar procesos de planeación, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN.
2. **Incorporar mecanismos de mejora regulatoria** siguiendo las directrices de CONAMER, priorizando la reducción de tiempos de autorización, simplificación de requisitos y estandarización de procesos internos.
3. **Armonizar los registros programáticos y presupuestarios** (MML, MIR y analíticos de egresos) para evitar inconsistencias que obstaculizan la gestión.
4. **Documentar y publicar los cambios normativos**, asegurando que sean accesibles para la población objetivo y verificables por los órganos fiscalizadores.
5. **Establecer un Comité Municipal de Mejora Regulatoria**, encargado de dar seguimiento a las acciones de simplificación y actualización de procesos relacionados con los programas presupuestarios del FORTAMUN.

Fuentes de información mínimas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027.
- Programas Presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- Estrategias de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

d. Presupuesto del FORTAMUN

30. ¿El FORTAMUN identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta: Con evidencia

Nivel	Criterios
1	El mecanismo de verificación cuenta con: Uno de los criterios de valoración.

Del análisis del **Analítico de Egresos FORTAMUN 2024, POA, MIR, Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx)** y demás documentos normativos, se concluye que los programas presupuestarios financiados con recursos del Fondo en Jaltocán (PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social) no cumplen plenamente con los criterios de valoración, debido a lo siguiente:

- Criterio a) Desglose del presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento:** El Analítico de Egresos presenta el desglose de recursos por capítulos de gasto (1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 transferencias, 5000 bienes muebles, 6000 obra pública, entre otros). Sin embargo, no se encontró evidencia de un desglose que vincule de manera clara y programática estos capítulos con cada uno de los Pp financiados con FORTAMUN, lo que limita la trazabilidad del gasto hacia los objetivos de los programas.
- Criterio b) Estimaciones presupuestarias en el corto plazo:** Los POA únicamente presentan metas anuales; no existen estimaciones o proyecciones presupuestarias de corto plazo (mensuales o trimestrales) que permitan un seguimiento más oportuno y flexible de las erogaciones.
- Criterio c) Estimación del gasto unitario:** No se identificó evidencia de fórmulas o metodologías para calcular el gasto unitario (gasto total/población atendida). Esta omisión está vinculada a la falta de definición y cuantificación

de poblaciones potencial, objetivo y atendida (ver Pregunta 7), lo cual imposibilita generar indicadores de costo por beneficiario o por servicio.

4. **Criterio d) Coherencia entre capítulos de gasto y actividades/bienes entregados:** Se identificaron inconsistencias entre los registros financieros y las actividades programáticas descritas en la MML/MIR. Un ejemplo es la inclusión de **apoyos de pago por \$621,034.27**, los cuales representaron el **6.46% del total devengado (\$9,617,922.00)**. Aunque este gasto fue registrado, normativamente el FORTAMUN no debe destinarse a subsidios ni apoyos sociales directos, ya que su finalidad se centra en seguridad pública, fortalecimiento institucional y servicios municipales básicos (art. 37 LCF y Criterios de aplicación 2024).

Análisis adicional

- **Apoyos de pago:** Representaron el 6.46% del devengado, sin evidencia de que hayan sido otorgados como subsidios directos a la población; sin embargo, el solo registro en este rubro implica riesgo de observaciones por parte de instancias fiscalizadoras.
- **Subsidios y transferencias:** No se identificaron subsidios adicionales otorgados a personas físicas o morales, lo cual es congruente con la normativa que restringe este uso.
- **Gastos de inversión:** Se registraron principalmente en adquisiciones y servicios vinculados a la operación municipal, pero sin una metodología que permita vincular estos montos con la población beneficiaria o medir su costo unitario.
- **Clasificación metodológica:** No se documenta un procedimiento para clasificar de manera clara los gastos en categorías como operación, mantenimiento e inversión, ni se establece cómo estos impactan en los bienes o servicios generados.

Fuentes de información mínimas utilizadas

- Análítico de Egresos FORTAMUN 2024 (Tesorería Municipal).
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- Criterios de aplicación FORTAMUN 2024 (SSPC–SHCP).
- Clasificador por Objeto del Gasto (COG).
- Lineamientos normativos de contabilidad gubernamental (CONAC).

e. Sistematización de la información

31. ¿Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que operan los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN, cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.
- Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- Están integradas, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
	0

La revisión del Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027, del POA y MIR 2024, del ISD (DES01_JAL_04_2024.xlsx) y del Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023, confirma que el municipio no cuenta con aplicaciones informáticas propias ni con un sistema institucional interno especializado para la administración y operación de los programas presupuestarios que ejercen el recurso del FORTAMUN.

Sin embargo, se identificó que Jaltocán registra información financiera e indicadores del recurso federal transferido en los sistemas oficiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo:

- En el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** se reporta la información financiera y programática del gasto federalizado, incluyendo FORTAMUN.
- En el **Portal de Transparencia Presupuestaria** del Gobierno Federal, en la sección de *Recursos Federales Transferidos (RFT)*, se publican datos e indicadores asociados al gasto ejercido por el municipio.

Esto constituye un avance parcial en el cumplimiento del criterio a), pues existen fuentes externas confiables que validan la información registrada. No obstante:

- **Criterio b) Periodicidad y fechas límite:** No se documentan procedimientos internos del municipio que aseguren actualizaciones periódicas dentro de sistemas locales.
- **Criterio c) Acceso a personal operativo:** La información registrada en los portales federales no necesariamente está sistematizada ni disponible en tiempo real para todo el personal municipal involucrado en la operación.
- **Criterio d) Integración:** Los registros internos (Excel, padrones, reportes financieros) no están integrados con los sistemas externos, lo que genera riesgos de discrepancias.

f. *Transparencia y rendición de cuentas*

32. ¿El Municipio cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- Los documentos normativos y/u operativos de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN.
- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- Los indicadores que permitan rendir cuenta de los objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta: Con evidencia

Nivel	Criterios
	3

El municipio de Jaltocán cuenta con mecanismos institucionales de transparencia y rendición de cuentas, principalmente mediante su portal institucional y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde se difunde información relacionada con el ejercicio de recursos públicos, en cumplimiento con los artículos 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

Sin embargo, el análisis de los documentos normativos, financieros y de desempeño (PMD, POA, MIR, DES01_JAL_01_2024, informes trimestrales) muestra que, aunque existe evidencia de difusión en la mayoría de los rubros, no se encontró información pública suficiente ni sistematizada en lo relativo a los indicadores de resultados del FORTAMUN.

Valoración de los criterios:

- Criterio a) Documentos normativos y/u operativos:** Cumple parcialmente. Se publica el PMD y algunos reglamentos en el portal municipal y en SIPOT, pero no están disponibles de manera específica los lineamientos operativos aplicables al FORTAMUN.
- Criterio b) Información financiera (presupuesto asignado e informes trimestrales):** Cumple. El municipio publica informes trimestrales de gasto y la información presupuestaria en SIPOT y en la página institucional. Sin

embargo, la información financiera no está organizada de manera específica por programa presupuestario del FORTAMUN, lo que limita su claridad.

- **Criterio c) Indicadores, evaluaciones y estudios:** Incumple. No se encontraron publicados en los portales oficiales los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño ni los resultados de la MIR vinculada al FORTAMUN, a pesar de que forman parte de la información mínima de transparencia.
- **Criterio d) Listado de personas físicas o morales a quienes se asignan recursos:** Cumple parcialmente. En SIPOT se encuentran reportados los contratos y adquisiciones, pero no se publica de manera clara ni desagregada un padrón de beneficiarios vinculado a los recursos del FORTAMUN.

Hallazgos y áreas de mejora

1. La información publicada no se encuentra organizada ni concentrada en un micrositio específico de FORTAMUN, lo que limita la accesibilidad y comprensión ciudadana.
2. Los indicadores de desempeño, resultados de evaluaciones y ASM no se publican en los portales oficiales, lo que incumple con la Ley General de Transparencia (art. 70, fracción I, II, V, XXVIII).
3. No existen versiones accesibles en lenguaje ciudadano ni en lenguas indígenas, lo cual afecta la inclusión y accesibilidad de los mecanismos de transparencia.

Fuentes de información mínimas utilizadas

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, arts. 69 y 70.
- Portal institucional del Municipio de Jaltocán (informes trimestrales y documentos normativos).
- SIPOT – Plataforma Nacional de Transparencia.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- POA y MIR 2024.
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024.xlsx).
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.

33. ¿El Municipio cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- Cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- Establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- Promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- Fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta: Con evidencia

Nivel	Criterios
	2

El municipio de Jaltocán cuenta con algunos mecanismos institucionales que fomentan los principios de gobierno abierto, principalmente a través de la **Unidad de Transparencia Municipal**, encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de información conforme a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo**. Asimismo, en el **Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024** se establecen lineamientos generales para la participación ciudadana en procesos de planeación, como la integración de consejos y comités de obra.

No obstante, en la revisión de documentos normativos, portal institucional y el SIPOT, se identificó que los mecanismos aún son limitados: si bien existen procedimientos formales para solicitudes de información (criterio a) y algunos espacios de participación ciudadana (criterio b), no se encontraron evidencias suficientes de que el municipio promueva la generación de información en formatos abiertos y accesibles (criterio c), ni de que utilice de manera sistemática tecnologías de la información para garantizar la transparencia y accesibilidad (criterio d).

Valoración de criterios

- **Criterio a) Procedimientos para solicitudes de información:** Cumple. Se identificó que el municipio, a través de su Unidad de Transparencia, da trámite a solicitudes mediante el SIPOT y el portal de la PNT, en apego al art. 69 y 70 de la Ley de Transparencia de Hidalgo.
- **Criterio b) Participación ciudadana en toma de decisiones:** Cumple parcialmente. Se han documentado mecanismos como los consejos municipales y las audiencias públicas, pero éstos no están claramente articulados al seguimiento del FORTAMUN ni se publican sus resultados de manera sistemática.

- **Criterio c) Información en formatos abiertos y accesibles:**
No cumple. La información publicada en el portal institucional y SIPOT está en formatos PDF y tablas estáticas, lo que limita su reutilización y análisis.
- **Criterio d) Uso de tecnologías de la información para transparencia y accesibilidad:**
No cumple. No se identificaron aplicaciones, plataformas o micrositos de innovación tecnológica que garanticen accesibilidad plena (ej. versiones en lenguas indígenas o para personas con discapacidad).

Hallazgos y áreas de mejora

1. El municipio atiende las solicitudes de información y cuenta con mecanismos mínimos de participación ciudadana, pero éstos no están vinculados directamente al monitoreo de programas presupuestarios financiados con FORTAMUN.
2. La información publicada no se presenta en formatos abiertos, accesibles ni reutilizables, lo cual limita el cumplimiento con los principios de gobierno abierto.
3. No se encontraron evidencias de mecanismos de innovación tecnológica para ampliar la transparencia o accesibilidad.

Fuentes de información mínimas utilizadas

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, arts. 69 y 70.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Portal institucional del Municipio de Jaltocán.
- SIPOT – Plataforma Nacional de Transparencia.
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024.xlsx).
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.

MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

34. ¿Las UR a cargo de las Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN cuentan con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus bienes y/o servicios, y cuentan con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Corresponden a las características de la población atendida.
- El instrumento es claro, directo y neutro, de manera que no se inducen las respuestas.
- Los resultados que arrojan son válidos y representativos.
- Los resultados se utilizan para mejorar la gestión de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
0	Los instrumentos cuentan con: Ninguno de los criterios de valoración.

Tras la revisión de los documentos programáticos (POA y MIR 2024), el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024.xlsx), el Padrón de Beneficiarios FORTAMUN 2024, así como el Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027, se constató que ninguno de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN —PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social— cuenta con instrumentos documentados para medir la satisfacción de la población atendida.

No se encontraron encuestas, entrevistas, cuestionarios, buzones de opinión u otros mecanismos que permitan identificar de manera sistemática la percepción ciudadana respecto a la entrega de bienes y servicios financiados con el FORTAMUN. Tampoco existe evidencia de aplicación periódica, ni reportes de resultados vinculados a la mejora de la gestión de los programas.

Valoración de criterios

- Criterio a) Correspondencia con la población atendida:** No cumple. No existen instrumentos diseñados con base en las características socioeconómicas o culturales de la población atendida.
- Criterio b) Claridad y neutralidad:** No cumple. No se localizaron cuestionarios o metodologías aplicables que garanticen neutralidad en la recolección de información.

- **Criterio c) Validez y representatividad:** No cumple. Al no contar con instrumentos, no es posible verificar que los resultados sean representativos o válidos.
- **Criterio d) Uso de resultados en la gestión:** No cumple. No hay evidencia de que la retroalimentación de la población forme parte del ciclo de mejora en la operación de los programas.

Hallazgos y áreas de mejora

1. La operación de los tres programas presupuestarios del FORTAMUN no incorpora la percepción ciudadana como parte de su gestión.
2. La ausencia de instrumentos limita la legitimidad social de las acciones emprendidas, ya que no existe retroalimentación directa de los beneficiarios.
3. Se pierde la oportunidad de generar información valiosa para fortalecer el enfoque de resultados y la rendición de cuentas.

Recomendaciones

1. **Diseñar y aplicar un instrumento de medición de satisfacción ciudadana** (encuesta, cuestionario breve o entrevistas focalizadas), adaptado a las características de la población (lengua, nivel educativo, accesibilidad).
2. **Definir un método de muestreo representativo**, que permita obtener información confiable y comparable entre ejercicios fiscales.
3. **Establecer la periodicidad de aplicación** (por ejemplo, anual o semestral) y documentar los procedimientos de levantamiento, análisis y difusión de resultados.
4. **Integrar los resultados al ciclo de gestión del FORTAMUN**, vinculándolos con propuestas de mejora en la entrega de bienes y servicios.
5. **Publicar los resultados en el portal institucional y en el SIPOT**, en lenguaje claro y accesible, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Fuentes de información mínimas utilizadas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024.xlsx).
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Padrón de Beneficiarios del Fondo FORTAMUN 2024.
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- INEGI, CONEVAL y Secretaría de Bienestar: referentes de metodologías de encuestas de satisfacción.

MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS

35. ¿Por qué medios las UR que ejercen los Pp con cargo a FORTAMUN documentan sus avances en el logro de objetivo central y su contribución a objetivos estratégicos?

Criterios de valoración:

- A partir del reporte de indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (MIR 2024, Fichas Técnicas, DES01).
- A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones al Pp, sin considerar impacto.
- A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestran los efectos de programas similares.
- A partir de los hallazgos de evaluaciones de impacto al FORTAMUN.

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

	Criterios
Nivel	Los instrumentos cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.

Tras la revisión de los documentos programáticos (POA y MIR 2024), del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024.xlsx), del Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 y del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, se constató que las Unidades Responsables (Presidencia Municipal y Seguridad Pública) carecen de medios sólidos y consistentes para documentar avances en el logro de los objetivos centrales de los programas presupuestarios PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno, PMD003 Bienestar para Todos, y PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social.

Valoración de los criterios

- **Criterio a) Reporte de indicadores del ISD:** Los indicadores incluidos en el DES01 y en las MIR 2024 presentan inconsistencias con respecto a los objetivos estratégicos del PMD y no cuentan con líneas base claras ni con resultados verificables. La información no es suficiente para medir avances en el logro de los objetivos centrales de los Pp.
- **Criterio b) Hallazgos de evaluaciones al Pp:** Si bien existe el Informe de Evaluación FORTAMUN 2023, sus recomendaciones y ASM no se han incorporado de manera sistemática en la gestión 2024. Esto refleja un bajo uso de los hallazgos evaluativos como medio de documentación de resultados.

- **Criterio c) Evaluaciones nacionales o internacionales de programas similares:** No se identificaron documentos que utilicen experiencias comparativas para contextualizar los resultados del FORTAMUN en Jaltocán.
- **Criterio d) Evaluaciones de impacto al FORTAMUN:** No existen evaluaciones de impacto que permitan estimar los efectos del Fondo en la seguridad pública, servicios básicos o fortalecimiento institucional a nivel municipal.

Hallazgos principales

1. Los reportes de indicadores del ISD no cuentan con consistencia metodológica ni permiten verificar la contribución a objetivos estratégicos del PMD.
2. El municipio no aprovecha los hallazgos de evaluaciones externas previas para documentar avances ni ajustar la operación de los programas.
3. No se cuenta con referentes nacionales o internacionales que respalden la pertinencia de las acciones emprendidas.
4. La ausencia de evaluaciones de impacto limita la posibilidad de demostrar efectos directos atribuibles al FORTAMUN.

Fuentes de información mínimas utilizadas

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Programas presupuestarios (POA y MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024.xlsx).
- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Ley de Coordinación Fiscal (art. 37).
- Criterios FORTAMUN 2024 (SSPC–SHCP).

36. ¿Cuál ha sido el resultado de los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño en cuanto al logro de objetivo central de Pp, del FORTAMUN y la contribución a objetivos estratégicos del PMD?

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
0	El Pp que ejerce el recurso del FORTAMUN no cuenta con indicadores para dar seguimiento al logro de su objetivo central, ni en su contribución a objetivos estratégicos.

El municipio no cuenta con resultados verificables ni consistentes en el ISD para demostrar el logro del objetivo central ni la contribución a objetivos estratégicos del PMD en ninguno de los tres programas presupuestarios que ejercen FORTAMUN: PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno; PMD003 Bienestar para Todos; PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social.

Justificación

1. Objetivos e indicadores sin trazabilidad a resultados

- Los objetivos centrales reportados en MIR/POA no están acompañados de líneas base, metas retadoras ni fichas técnicas completas en el ISD.
- No hay correspondencia clara entre **objetivo–indicador–resultado** por programa: los indicadores no permiten inferir cambios en la **población objetivo** ni la **contribución** a los objetivos estratégicos del PMD.
-

2. Ausencia de resultados vigentes y verificables

- No se localizan series actualizadas ni cortes periódicos que acrediten avances del periodo evaluado.
- La información disponible presenta inconsistencias nominales entre SRFT/DES y MIR, y carece de medios de verificación que permitan recalcular los indicadores de manera independiente.
- Por ello, no es posible acreditar avances de 70–100% respecto de metas programadas (umbral de “resultado satisfactorio”).
-

3. Criterio de suficiencia y calidad de indicadores

- Los indicadores no cumplen con atributos de claridad, relevancia y monitoreabilidad; varios carecen de definición operativa, método de cálculo, unidad de medida y fuente.

Situación por programa

- **PMD001 (Presidencia):** indicadores de gestión sin fichas técnicas completas; sin evidencia de resultados sobre fortalecimiento institucional medido en población objetivo.
- **PMD003 (Presidencia):** reportes administrativos sin línea base/metras; no se acredita cambio en bienestar medido en hogares/personas atendidas.
- **PMD004 (Seguridad Pública):** indicadores operativos (p.ej., patrullajes, equipamiento) sin vínculo a variables de resultado (incidencia, percepción, tiempos de respuesta) ni a objetivos estratégicos del PMD.

Recomendaciones inmediatas

1. **Normalizar el ISD 2024–2025:** una ficha técnica por indicador (definición, objetivo al que incide, método de cálculo, unidad, fuente, frecuencia, responsable).
2. **Definir y registrar líneas base y metas** (factibles pero retadoras) por cada programa y nivel MIR (Propósito/Componentes).
3. **Alinear nominalmente SRFT/DES/MIR/POA y PMD** (mismos nombres de programas, objetivos e indicadores).
4. **Evidencia y cortes trimestrales:** anexar medios de verificación y publicar cortes (Q1–Q4) para recalcu independiente.
5. **Indicadores de resultado por programa:**
 - *PMD004:* tasa de hechos delictivos por 100 mil hab.; tiempo medio de respuesta; porcentaje de cuadrantes con patrullaje efectivo.
 - *PMD001:* tiempo de trámite y cumplimiento del Programa Anual; % compromisos de mejora institucional implementados.
 - *PMD003:* % luminarias operativas; % viviendas con acceso funcional a agua/drenaje en polígonos de intervención.

37. ¿Qué porcentaje de los indicadores estratégicos y de gestión del instrumento de Seguimiento del Desempeño de los Pp que ejercen los recursos del FORTAMUN presentaron un avance satisfactorio respecto de sus metas?

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
	0

Tras la revisión de la MIR 2024, los formatos DES01_JAL_01_2024 y DES06_JAL_04_2024, así como del POA 2024 y el Analítico de Egresos, se concluye que no existen registros de avance satisfactorio en los indicadores estratégicos ni de gestión de los programas presupuestarios que ejercen el FORTAMUN en el municipio de Jaltocán.

Los hallazgos principales son:

- **Inexistencia de avances consolidados en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño:** no se reportaron valores de cumplimiento de los programas que integra el gasto de FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024.
- **Inconsistencias documentales:** se observaron diferencias en los nombres y contenidos de los programas presupuestarios entre la MIR, el ISD y el Analítico de Egresos, lo que genera falta de coherencia y limita la trazabilidad de la información.
- **Ausencia de justificación válida:** no se identificaron documentos que expliquen los rezagos o falta de reportes, por lo que, conforme a lo establecido en los TdR, los indicadores sin evidencia se consideran con un **avance de 0%**.
- **Desarticulación con el PMD:** los indicadores previstos no muestran evidencias de contribución verificable a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024.

Consideraciones:

- **37.1** No se identificaron valores definitivos de indicadores reportados en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño.
- **37.3** Al no presentarse justificaciones válidas, se considera el no reporte como 0%.
- **37.4** Ningún indicador alcanzó el rango del 70%–100% requerido para considerarse satisfactorio.

Áreas de mejora y recomendaciones:

1. Implementar un mecanismo de coordinación entre Planeación y Tesorería para garantizar la congruencia de información en MIR, POA, ISD y Analítico de Egresos.
2. Registrar de manera oportuna los avances en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño, asegurando su consistencia con los documentos programáticos municipales.
3. Definir indicadores claros, medibles y con metas alcanzables pero retadoras, que se orienten a resultados y no solo a procesos administrativos.
4. Establecer justificaciones documentadas para los rezagos o incumplimientos, de modo que puedan diferenciarse avances parciales de la ausencia de resultados.

Fuentes de información:

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Seguridad Pública 2024).
- Formato DES01_JAL_01_2024 (Instrumento de Seguimiento del Desempeño).
- Formato DES06_JAL_04_2024.
- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024 (actualización).
- Analítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- .

38. ¿Las evaluaciones, auditorías del desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes que permitan identificar hallazgos relacionados con el objetivo central de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN y su contribución a objetivos estratégicos, cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación o efecto entre la situación actual de la población atendida y la intervención de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN.
- b) Se compara la situación de la población atendida en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el bien y/o servicio por parte de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN.
- c) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los destinatarios del FORTAMUN.
- d) Los indicadores utilizados para medir el logro del objetivo central de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN y su contribución a objetivos estratégicos son relevantes, es decir, proveen información valiosa sobre el objetivo que se quiere medir.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
	1

Del análisis del *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023* y la documentación revisada (TdR de la Evaluación 2024, POA y MIR 2024, así como el ISD – DES01_JAL_01_2024), se observa que sí existen evaluaciones externas previas que aportan información relevante sobre el Fondo. Sin embargo, dichas evaluaciones presentan limitaciones metodológicas que impiden afirmar el cumplimiento de todos los criterios establecidos.

- **Criterio a) Relación entre población e intervención:** Cumplido parcialmente. La evaluación externa del 2023 establece vínculos generales entre las necesidades municipales (seguridad pública, fortalecimiento institucional, servicios básicos) y las intervenciones financiadas con FORTAMUN. No obstante, la relación no se desarrolla con suficiente profundidad técnica, al no contar con indicadores robustos que midan el efecto directo en la población atendida.
- **Criterio b) Comparación en dos momentos:** No cumplido. No se cuenta con evidencia sistemática que compare la situación de la población antes y después de las intervenciones del Fondo.

- **Criterio c) Representatividad de la muestra:** No cumplido. El documento de evaluación externa carece de diseño muestral; los hallazgos se basan en revisión documental y entrevistas puntuales, sin garantizar representatividad estadística.
- **Criterio d) Relevancia de los indicadores:** Parcialmente cumplido. Aunque se utilizan indicadores financieros y de gestión, éstos no son suficientes para medir el logro del objetivo central ni la contribución a objetivos estratégicos del PMD.

Consideraciones:

- **38.1** La metodología de la evaluación externa es de carácter documental y cualitativo, con entrevistas, pero sin diseño contrafactual ni análisis de impacto. Su fortaleza estriba en proveer un diagnóstico institucional y recomendaciones prácticas; su principal debilidad es la ausencia de evidencia empírica sólida para demostrar resultados en la población.
- **38.2** Se confirma la existencia de evaluaciones externas (Informe 2023), por lo que la respuesta no es “No aplica”. Sin embargo, al no cumplir con los criterios b), c) y d), se asigna el nivel **1**.

Áreas de mejora y recomendaciones:

1. Fortalecer las evaluaciones externas futuras incorporando metodologías de comparación temporal y diseños con representatividad estadística.
2. Diseñar indicadores que permitan medir el impacto directo del FORTAMUN en la seguridad pública, servicios básicos y fortalecimiento institucional.
3. Complementar las evaluaciones documentales con levantamiento de información en campo, encuestas de percepción ciudadana y análisis de resultados.
4. Incluir mecanismos de validación independiente para asegurar la confiabilidad de la información utilizada.

Fuentes de información:

- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023.
- TdR de la Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados FORTAMUN 2024 – Jaltocán.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2024).
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_01_2024).
- Plan Municipal de Desarrollo Jaltocán 2020–2024.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

39. ¿Cuáles son los principales resultados relacionados con el objetivo central de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN y su contribución a objetivos estratégicos, reportados por las evaluaciones, auditorías del desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes de los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN o del propio Fondo?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

Consideraciones:

El Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 constituye un insumo externo relevante, ya que analiza el diseño, la operación y los resultados preliminares del Fondo en Jaltocán. Los principales hallazgos documentados relacionados con el **objetivo central del Pp Seguridad y Tránsito Municipal** y su contribución a los objetivos estratégicos del PMD son los siguientes:

1. **Inexistencia de diagnósticos programáticos formales.** La evaluación confirmó que el municipio no cuenta con un diagnóstico actualizado por programa presupuestario que permita definir con claridad la problemática pública a atender con los recursos del FORTAMUN.
2. **Avances administrativos, limitados en resultados sustantivos.** Se identificó que el FORTAMUN se ejecuta conforme a la normatividad presupuestaria y se registra en los informes trimestrales; sin embargo, no se documentan resultados verificables en materia de seguridad pública y tránsito, lo cual limita su alineación con los objetivos estratégicos del PMD.
3. **Debilidad en indicadores y seguimiento.** La MIR 2023 y el ISD no contaban con indicadores claros, relevantes ni monitoreables que acreditaran cambios en la población atendida. El hallazgo central fue la ausencia de resultados de propósito, con indicadores centrados más en gestión que en impacto.
4. **Necesidad de fortalecer la rendición de cuentas.** El informe señala que, aunque se cumplen obligaciones mínimas de reporte financiero, la información de desempeño no se difunde proactivamente a la ciudadanía ni se publica de manera consolidada en el portal municipal, lo que afecta la transparencia y la rendición de cuentas.

En términos generales, la evaluación externa del FORTAMUN 2023 concluyó que el Fondo en Jaltocán se encuentra en una etapa de cumplimiento administrativo y normativo, pero con limitada evidencia de resultados en el logro del objetivo central (fortalecer la seguridad pública y tránsito municipal) y en su contribución a los objetivos estratégicos del PMD.

Esto implica que, si bien existen avances en la formalización de procesos, los hallazgos subrayan la necesidad de mejorar el diseño programático, fortalecer los diagnósticos, definir indicadores claros y publicar resultados de desempeño para dar cuenta de la efectividad del FORTAMUN.

Áreas de mejora y recomendaciones

1. Definir un diagnóstico específico de los programas presupuestarios información territorial y cuantitativa.Pp
2. Fortalecer la MIR y el ISD, incorporando indicadores de propósito y de impacto que midan resultados en la población atendida.
3. Alinear el objetivo central del Pp con los objetivos estratégicos del PMD en materia de seguridad pública, con indicadores verificables.
4. Difundir públicamente los avances del FORTAMUN, asegurando el cumplimiento de la Ley de Transparencia estatal (arts. 69 y 70).

Fuentes de información mínimas

- Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 (Jaltocán).
- MIR Seguridad Pública 2024.
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño (DES01_JAL_04_2024.xlsx).
- Fichas Técnicas de Indicadores (DESFT_JAL_01_2024.pdf).
- Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024.
- Cuenta Pública Municipal 2023–2024.

40. En caso de que los Pp que ejercen el recurso del FORTAMUN o el propio Fondo cuenten con evaluaciones, incluyendo auditorías del desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes ¿estas evaluaciones cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- La metodología aplicada es robusta y consistente con las características del diseño y operación del FORTAMUN y a la información disponible.
- Se compara un grupo de la población atendida con otro de la población no atendida de características similares (contrafactual).
- Se utiliza información que permite comparar al menos dos momentos en el tiempo, antes y después de la intervención del FORTAMUN.
- El método de construcción de la muestra garantiza la validez y representatividad de los resultados.

Respuesta: Sin evidencia

Nivel	Criterios
1	Uno de los criterios de valoración.

El Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 (Jaltocán) constituye una evaluación externa elaborada bajo los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Es consistente con las características del diseño y operación del Fondo, ya que analiza normativa, documentación institucional, resultados de gestión y congruencia con objetivos del PMD y del Presupuesto Basado en Resultados. En este sentido, el inciso a) se considera cumplido.

Sin embargo, los demás incisos no se cumplen:

- **Inciso b (contrafactual):** La evaluación no compara población atendida con un grupo de no atendidos.
- **Inciso c (comparación temporal):** No hay evidencia de mediciones en al menos dos momentos en el tiempo (antes y después de la intervención).
- **Inciso d (representatividad de la muestra):** No se utilizó un diseño muestral aplicado a beneficiarios, ya que la evaluación es documental y cualitativa.

La metodología empleada en el Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 puede considerarse válida y consistente con los lineamientos de las Evaluaciones de Coneval, en tanto revisa aspectos normativos, programáticos, de gestión y de alineación estratégica. Este enfoque constituye una fortaleza, ya que

permite identificar áreas de mejora en diseño, planeación y seguimiento institucional, asegurando congruencia con el marco normativo del Fondo y con los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Sin embargo, al no tratarse de una evaluación de impacto, la metodología presenta limitaciones importantes:

- Comparabilidad de grupos de análisis: No se estableció un grupo contrafactual (población atendida vs. no atendida), lo que impide atribuir de manera causal los cambios observados al FORTAMUN.
- Fuentes de información: Se basó fundamentalmente en revisión documental e informes administrativos, sin integrar levantamientos de información primaria en campo ni percepciones de la población beneficiaria.
- Diseño muestral: No se aplicó un diseño muestral representativo que permita generalizar hallazgos a toda la población objetivo, lo que reduce la validez estadística de los resultados reportados.

Las implicaciones de estas debilidades son que los hallazgos del Informe 2023 deben interpretarse como diagnósticos y recomendaciones de consistencia y gestión, útiles para mejorar el diseño y la rendición de cuentas, pero no como evidencia de impacto o de resultados verificables en la población atendida.

41. ¿Cuáles son los principales resultados de las evaluaciones, incluyendo auditorías del desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes, o bien, estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de intervenciones públicas similares?

Respuesta: No Aplica

Nivel	Criterios
0	No se identifica evidencia sobre efectos positivos atribuibles al FORTAMUN.

En la revisión del Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023 (Jaltocán), se confirma que el municipio no cuenta con evaluaciones de impacto del FORTAMUN que permitan identificar efectos positivos atribuibles al Fondo en la población atendida.

El Informe 2023 constituye una evaluación externa de consistencia y resultados, con fortalezas en el análisis normativo y programático, pero no cumple con las condiciones metodológicas necesarias para considerarse una evaluación de impacto, ya que:

- No incluye un grupo contrafactual.
- No realiza comparaciones en al menos dos momentos del tiempo (antes y después de la intervención).
- No aplica un diseño muestral representativo de beneficiarios.

De igual forma, no se localizaron auditorías del desempeño ni estudios nacionales o internacionales aplicados específicamente al caso de Jaltocán que permitan aproximar los efectos del FORTAMUN en variables como seguridad pública, fortalecimiento institucional o mejora en servicios municipales.

Por estas razones, la respuesta corresponde a “No aplica”, ya que los hallazgos existentes son de carácter cualitativo y administrativo, pero no permiten medir efectos ni impactos atribuibles al Fondo.

ANÁLISIS FODA

MÓDULO DE DISEÑO

Fortalezas

- Existencia del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024 con diagnóstico sectorial en seguridad y servicios básicos.
- Identificación general de necesidades en seguridad pública y servicios municipales.

Oportunidades

- Elaborar diagnósticos programáticos formales por Pp, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
- Alinear el diseño del FORTAMUN con los ODS y la Agenda 2030.
- Incorporar evidencia estadística (INEGI, CONEVAL) para delimitar problemáticas.

Debilidades

- Inexistencia de diagnósticos formales por programa presupuestario (confirmado en oficio MJH/TMJ/0086/2024).
- Falta de congruencia entre SRFT, MIR y POA.
- Objetivos centrales poco claros y no vinculados metodológicamente al problema público.

Amenazas

- Observaciones de órganos fiscalizadores por ausencia de diagnósticos y debilidad metodológica.
- Riesgo de discrecionalidad en la definición de intervenciones.

MÓDULO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

Fortalezas

- Existencia de MIR e ISD que muestran avances en institucionalización del PbR–SED.
- Inclusión de programas presupuestarios vinculados a seguridad y fortalecimiento institucional.

Oportunidades

- Revisión y actualización de MIR con indicadores claros, medibles y monitoreables.
- Capacitación a UR en formulación de indicadores y aplicación de la MML.
- Alinear MIR e ISD con el PMD actualizado.

Debilidades

- Modificación de MIR en el cuarto trimestre sin autorización normativa.
- Inconsistencias en la definición de indicadores, ausencia de líneas base y metas poco retadoras.
- Falta de coordinación entre Planeación y Tesorería: nombres distintos de programas en MIR y analítico de egresos.

Amenazas

- Desarticulación entre planeación y presupuesto que debilita la rendición de cuentas.
- Riesgo de sanciones por incumplimiento de normatividad en la formulación de MIR.

MÓDULO DE COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Fortalezas

- El PMD reconoce problemáticas poblacionales vinculadas a seguridad y servicios básicos.
- Potencial de usar estadísticas oficiales (INEGI, CONEVAL) para definir poblaciones.

Oportunidades

- Definir y cuantificar población potencial, objetivo y atendida con base en registros administrativos.
- Implementar mecanismos de focalización territorial para priorizar colonias con mayor rezago.
- Incorporar instrumentos de monitoreo poblacional (padrón único de beneficiarios).

Debilidades

- No se identifican poblaciones potencial, objetivo ni atendida en documentos programáticos.

- Inexistencia de registros sistematizados de beneficiarios directos e indirectos.
- Inconsistencia entre población definida en problemas y en objetivos.

Amenazas

- Riesgo de duplicidad de apoyos o asignación discrecional por falta de delimitación poblacional.
- Incapacidad de medir cobertura real y pertinencia de intervenciones.

MÓDULO DE OPERACIÓN

Fortalezas

- Existencia del Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2024–2027.
- Registro financiero del ejercicio en SRFT y SIPOT.

Oportunidades

- Estandarizar procedimientos para generación, entrega y verificación de bienes y servicios.
- Sistematizar registros en bases de datos digitales.
- Elaborar mecanismos de verificación homologados, públicos y accesibles.

Debilidades

- No existen procedimientos ni mecanismos documentados para verificar entrega de bienes/servicios.
- Uso de FORTAMUN para ayudas sociales, lo cual contraviene la normatividad.
- Registros manuales en Excel sin sistema de control ni depuración.
- Procesos clave no documentados ni descritos en diagramas de flujo específicos al Fondo.

Amenazas

- Observaciones de la Auditoría por uso indebido del Fondo.
- Desviación de recursos que resta capacidad al municipio para fortalecer seguridad y servicios básicos.

MÓDULO DE PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Fortalezas

- Reconocimiento de la necesidad de mecanismos de satisfacción ciudadana en evaluaciones externas.
- Potencial de diseñar encuestas ciudadanas como insumo para legitimidad.

Oportunidades

- Implementar encuestas de satisfacción ciudadana aplicadas periódicamente.
- Establecer mecanismos de participación ciudadana en la planeación y evaluación.
- Usar tecnología (formularios digitales, buzones virtuales).

Debilidades

- No existen instrumentos aplicados para medir satisfacción de beneficiarios.
- La población desconoce criterios de asignación y beneficios del Fondo.
- Escasa participación ciudadana en la planeación y seguimiento.

Amenazas

- Débil legitimidad de las acciones financiadas con FORTAMUN.
- Percepción ciudadana de opacidad y falta de resultados tangibles.

MÓDULO DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

Fortalezas

- Existencia de ISD y MIR como herramientas potenciales de seguimiento.
- Evaluaciones externas al FORTAMUN (ejercicio 2023) como insumo inicial.

Oportunidades

- Rediseñar indicadores con base en Guía SHCP para cumplir criterios de claridad, relevancia y monitoreabilidad.
- Incorporar medios de verificación robustos y públicos.
- Desarrollar evaluaciones de impacto que midan efectos directos en seguridad y servicios básicos.

Debilidades

- Nivel de cumplimiento 0% en indicadores estratégicos y de gestión reportados en PASH.

- Falta de congruencia entre MIR, POA y analítico de egresos.
- Medios de verificación incompletos (no especifican fuentes, áreas responsables, ni periodicidad).
- Metas sin método de cálculo documentado ni unidad de medida clara.

Amenazas

- Imposibilidad de demostrar impactos reales del FORTAMUN.
- Desconfianza ciudadana y observaciones de fiscalización por falta de resultados verificables.

CONCLUSIONES

La evaluación estratégica de consistencia y resultados del FORTAMUN en el municipio de Jaltocán, Hidalgo, confirma que este Fondo constituye una fuente esencial de financiamiento para sostener funciones básicas de la administración pública municipal, particularmente en lo relacionado con la seguridad pública, el fortalecimiento institucional y la prestación de servicios prioritarios. No obstante, el análisis de los documentos programáticos y financieros evidencia deficiencias estructurales en el diseño, planeación y operación de los programas presupuestarios asociados, lo que limita su contribución efectiva a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024.

Diseño

La evaluación evidencia que el diseño de los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN en Jaltocán presenta deficiencias estructurales que comprometen su confiabilidad y pertinencia. Destaca la inconsistencia entre la información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y lo establecido en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD), situación que genera contradicciones en los reportes al órgano fiscalizador y resta certeza a la planeación programática.

Adicionalmente, se detectó la modificación de las MIR durante el cuarto trimestre sin autorización de un comité de evaluación ni respaldo normativo, lo que contraviene los principios del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). También se constató el uso indebido de recursos para ayudas sociales, práctica que no está permitida por la normativa aplicable y que desvía recursos de los fines esenciales del Fondo.

Estos hallazgos muestran que el diseño de los Pp carece de diagnósticos formales, criterios metodológicos claros y mecanismos de control normativo, lo que limita su alineación con los objetivos estratégicos municipales.

Planeación Estratégica y Orientación a Resultados

El municipio cuenta con instrumentos formales de planeación —Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020–2024, MIR e Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)—; sin embargo, estos presentan inconsistencias que afectan la orientación a resultados.

Los indicadores carecen de líneas base, fichas técnicas y metas retadoras, por lo que no permiten medir de manera efectiva los avances ni demostrar la contribución del Fondo a los objetivos del PMD. En los hechos, la planeación se convierte en un ejercicio de cumplimiento formal, sin convertirse en una herramienta estratégica de gestión.

A lo anterior se suma la falta de coordinación entre la Unidad de Planeación y Tesorería, evidenciada en que los nombres de los programas difieren entre los analíticos de egresos y las MIR, lo que impide garantizar coherencia entre la planeación programática y presupuestaria. La planeación estratégica, en consecuencia, asegura la operación administrativa pero no permite transformar de manera sustantiva los problemas públicos de seguridad y servicios básicos.

Cobertura y Focalización

En cuanto a la cobertura y focalización, la evaluación confirmó una falta de delimitación y cuantificación precisa de las poblaciones potencial, objetivo y atendida de los programas presupuestarios. Más allá de los pagos a personal de seguridad pública, no existen padrones de beneficiarios ni registros administrativos sistematizados que permitan identificar claramente a las personas, comunidades o sectores beneficiados con el FORTAMUN.

Esta carencia impide establecer con precisión cuál es la cobertura del Fondo y dificulta la identificación de rezagos o áreas con mayor incidencia de problemas. Sin esta información, resulta imposible valorar la pertinencia de los recursos frente a la problemática pública que se busca atender.

Además, la ausencia de información desagregada a nivel territorial limita la capacidad del municipio para focalizar sus intervenciones en colonias, localidades o sectores con mayores necesidades. Esto genera el riesgo de que el recurso se disperse sin un criterio de priorización, debilitando su impacto y reduciendo su legitimidad ante la ciudadanía.

Operación

En el análisis de la operación, se identificaron importantes deficiencias. Aunque el municipio cuenta con un Manual de Procedimientos 2024–2027, este documento es de carácter general y no detalla procesos específicos aplicables al FORTAMUN. Esto implica que no existen procedimientos estandarizados para la generación, entrega y verificación de bienes y servicios financiados por el Fondo.

La falta de procesos específicos abre la puerta a la discrecionalidad en la gestión, incrementa el riesgo de duplicidad de funciones y reduce la eficiencia en la administración de los recursos. Un caso crítico es la utilización de recursos del FORTAMUN para ayudas sociales, lo cual constituye un uso inadecuado y no permitido por la normativa federal. Esta práctica desvía recursos de los fines esenciales del Fondo, como la seguridad pública, la infraestructura básica y el fortalecimiento institucional, y expone al municipio a observaciones graves de las instancias fiscalizadoras.

En síntesis, la operación del Fondo en Jaltocán responde más a la necesidad de sostener gastos inmediatos que a la implementación de procesos planificados, documentados y orientados a resultados.

Percepción de la Población Atendida

La evaluación constató que no existen instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida ni mecanismos de participación ciudadana que permitan retroalimentar la operación del Fondo desde la visión de los beneficiarios. Esto genera un vacío importante en la legitimidad social de las acciones financiadas con el FORTAMUN.

La ausencia de encuestas de satisfacción, foros comunitarios u otros espacios de consulta limita la posibilidad de evaluar la percepción ciudadana respecto a la calidad y pertinencia de los bienes y servicios financiados. En un contexto donde la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales, esta carencia constituye un área de mejora urgente, ya que incorporar la voz de la ciudadanía en la gestión del Fondo permitiría legitimar las decisiones y fortalecer la confianza en las autoridades municipales.

Medición de Resultados

En lo que respecta a la medición de resultados, se confirma que el municipio no cuenta con evidencia suficiente para demostrar avances satisfactorios en el logro del objetivo central del programa presupuestario de Seguridad y Tránsito Municipal ni en su contribución a los objetivos estratégicos del PMD.

Los indicadores del ISD presentan un nivel de cumplimiento del 0% respecto de las metas verificables. Esto significa que la gestión del FORTAMUN en Jaltocán se centra en el cumplimiento administrativo, pero carece de herramientas de seguimiento que permitan medir impactos concretos en la población. Esta situación debilita la posibilidad de evaluar la pertinencia del gasto y limita la capacidad de demostrar resultados ante la ciudadanía y los órganos fiscalizadores.

Conclusión General

El análisis integral permite concluir que el FORTAMUN en Jaltocán es un instrumento necesario y pertinente, pero actualmente limitado en su capacidad de demostrar resultados. Su efectividad se encuentra comprometida por inconsistencias en el diseño, debilidades en la planeación, falta de focalización de la población, carencia de procesos de operación documentados, ausencia de mecanismos de percepción ciudadana y un bajo nivel de avance en la medición de resultados.

A estas limitaciones se suman prácticas inadecuadas como la modificación irregular de la MIR y el uso de recursos en ayudas sociales, que contravienen la normativa aplicable. Para revertir esta situación, el municipio debe fortalecer sus procesos de planeación, establecer un comité de evaluación que regule las modificaciones a los instrumentos, prohibir expresamente el uso indebido de recursos, rediseñar indicadores con metas claras y orientadas a resultados, estandarizar procesos de

gestión y verificación, y crear mecanismos de participación ciudadana que garanticen legitimidad social.

En síntesis, el FORTAMUN seguirá siendo clave para el desarrollo municipal, pero su verdadero impacto dependerá de la capacidad del ayuntamiento para corregir las debilidades identificadas y avanzar hacia un modelo de gestión más transparente, eficiente y orientado a resultados, que garantice beneficios tangibles en la seguridad y bienestar de la población de Jaltocán.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Cuadro 3. Productos y plazos de entrega

No.	Producto	Plazo de entrega
2	<p>Informe Final de la evaluación que debe contener la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo • Índice • Introducción • Módulo 1. Diseño • Módulo 2. Planeación estratégica y orientación a resultados • Módulo 3. Operación • Módulo 4. Percepción de la población atendida • Módulo 5: Medición de resultados • Análisis FODA • Conclusiones • Anexos <ul style="list-style-type: none"> Anexo 1. Alineación a objetivos de la planeación municipal Anexo 2. Alineación a los ODS Anexo 3. Procedimiento de actualización de población atendida Anexo 4. Instrumento de Seguimiento del Desempeño Anexo 5. Avance en la implementación de los ASM Anexo 6. Resultados de las acciones para atender los ASM Anexo 7. Análisis de los ASM no atendidos Anexo 8. Diagramas de flujo de los procesos claves Anexo 9. Presupuesto Anexo 10. Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida Anexo 11. Avance de los Indicadores respecto de sus metas Anexo 12. Análisis FODA Anexo 13. Valoración Final del FORTAMUN Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación Anexo 15. Fuentes de información de la evaluación 	60 días hábiles

Responsabilidades y compromisos

La Instancia Evaluadora, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

1. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
2. Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances, documentos preliminares y entregables finales correspondientes a la evaluación.
3. No divulgar, publicar o utilizar la totalidad de la información obtenida, generada y producida durante la realización de la presente evaluación, ya que esta es y será propiedad del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, por lo que la difusión de los productos y resultados de la presente evaluación se limitará a lo que haga el Municipio por los medios oficiales correspondientes.
4. Responder por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente; realizando los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el Municipio de Jaltocán, Hidalgo.

Los compromisos de la Dirección de planeación son los siguientes:

1. Ser vínculo entre la Instancia Evaluadora y las Unidades Responsables para el desarrollo de la presente evaluación.
2. Recibir el Informe Final de la presente evaluación.
3. Resguardar los productos de la presente evaluación.

Los compromisos de las Unidades Responsables son los siguientes:

1. Dar a conocer a la Instancia Evaluadora todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la presente evaluación.
2. Asegurar la confiabilidad de la información presentada relativa a los Pp y FORTAMUN.

Fuentes de información

Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Lineamientos y criterios para la operación y aplicación de los recursos del FORTAMUN.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), SHCP.
- Guía para el Diseño de Indicadores, SHCP.
- Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos, SFP.

Documentos institucionales del Municipio de Jaltocán, Hidalgo

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Presupuesto de Egresos Municipal 2024.
- Análítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Padrón de Beneficiarios del FORTAMUN 2024.
- MIR Seguridad Pública 2024.
- Formato DES01_JAL_04_2024.
- Formato DESFT_JAL_01_2024.
- Oficio MJH/TMJ/0086/2024 dirigido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo (09 de abril de 2024).

Evaluaciones

- Informe Final de Evaluación del FORTAMUN 2023, Municipio de Jaltocán, Hidalgo.

Fuentes estadísticas y registros administrativos

- INEGI. Censos de Población y Vivienda 2020 y Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).
- CONEVAL. Medición de la pobreza en México.
- Registros administrativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Estadísticas financieras y contables del Municipio de Jaltocán (tesorería municipal).

Anexo 1. Alineación a objetivos de la planeación municipal

Anexo 1. Alineación a objetivos de la planeación municipal			
Nombre de los Pp:	PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno		
	PMD003 Bienestar para Todos		
	PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social		
Objetivo central de los Pp evaluados:	No existe evidencia suficiente que permita establecer la contribución clara de los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN		
a) Valoración de la alineación establecida			
Programa derivado	Objetivo Estratégico	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp
En la información entregada por el municipio no existe evidencia suficiente que permita establecer la contribución clara de los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN			
b) Propuesta de alineación			
Programa derivado	Objetivo Estratégico	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp
PMD001: Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno	Fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y la modernización administrativa del municipio.	Implementar mecanismos de gobierno digital, profesionalización de servidores públicos y fortalecimiento de la confianza ciudadana.	El programa contribuye al mejoramiento de la gestión municipal, destinando recursos a la operación de la Presidencia Municipal, la atención a la ciudadanía y la eficiencia en los trámites y servicios.
PMD003: Bienestar para Todos	Garantizar el acceso a servicios básicos y elevar la calidad de vida de la población en situación de rezago.	Ampliar y mejorar los servicios públicos municipales (agua, drenaje, alumbrado, recolección de residuos), así como promover acciones de inclusión social.	El programa contribuye con el financiamiento de acciones vinculadas a la cobertura de servicios básicos y la atención de necesidades prioritarias de la población, reduciendo brechas de desigualdad territorial.
PMD004: Municipio Seguro y con Paz Social	Salvaguardar la seguridad ciudadana y garantizar la paz social en el municipio.	Fortalecer la capacidad operativa y de reacción de la policía municipal mediante capacitación, equipamiento, certificación y uso de tecnologías de seguridad.	El programa contribuye directamente a mejorar las condiciones de seguridad pública, apoyando el pago de nómina policial, adquisición de patrullas, capacitación y operativos de tránsito y seguridad.

Anexo 2. Alineación a los ODS

Anexo 2. Alineación a los ODS																
Nombre de los Pp:	PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno															
	PMD003 Bienestar para Todos															
	PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social															
Objetivo central de los Pp evaluados:	No existe evidencia suficiente que permita establecer la contribución clara de los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN															
Vinculación establecida por el Pp																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
					X					X					X	
ODS	Meta	Vinculación														Valoración de la vinculación (Instancia Evaluadora)
En la información entregada por el municipio no existe evidencia suficiente que permita establecer la contribución clara de los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN																
Propuesta de vinculación de la Instancia Evaluadora																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
					X					X					X	
ODS	Meta	Vinculación														Justificación de la propuesta (Instancia Evaluadora)
16: Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia.	Indirecta														El Pp contribuye al fortalecimiento policial y la prevención del delito, creando condiciones para entornos más seguros.
11: Ciudades y comunidades sostenibles	11.7: Acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.	Indirecta														El Pp mejora servicios básicos como alumbrado público, agua y drenaje, favoreciendo la percepción de seguridad.
6: Agua limpia y saneamiento	6.1: Acceso universal y equitativo al agua potable.	Indirecta														El Pp atiende rezagos de infraestructura básica que impactan en la salud y calidad de vida.

Consideraciones:

>> **ODS:** Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

>> **Meta:** Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

>> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

>> **Vinculación** **Directa:** el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).
Indirecta: el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

Anexo 3. Procedimiento de actualización de la Población Atendida

Anexo 3. Procedimiento de actualización de la PA				
Procedimiento documentado				
<p>1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?</p> <p style="text-align: right;"><i>Indicar el nombre del documento</i></p> <p><input type="checkbox"/> Existe un procedimiento específico y está documentado. _____</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.</p> <p><input type="checkbox"/> Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.</p>				
<p>2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <p>Integración</p> <p><input type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información.</p> <p><input type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y del tipo de apoyo otorgado (bien/servicio/subsidio)</p> <p><input type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.</p> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <p>Actualización</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón.</p> <p style="text-align: center;">Indique el periodo de actualización establecido:</p> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <p>Depuración</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas.</p> </td> </tr> </table>		<p>Integración</p> <p><input type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información.</p> <p><input type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y del tipo de apoyo otorgado (bien/servicio/subsidio)</p> <p><input type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.</p>	<p>Actualización</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón.</p> <p style="text-align: center;">Indique el periodo de actualización establecido:</p>	<p>Depuración</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas.</p>
<p>Integración</p> <p><input type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información.</p> <p><input type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y del tipo de apoyo otorgado (bien/servicio/subsidio)</p> <p><input type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.</p>	<p>Actualización</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón.</p> <p style="text-align: center;">Indique el periodo de actualización establecido:</p>	<p>Depuración</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.</p> <p><input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas.</p>		
Sistematización y disponibilidad de la información				
<p>3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <i>Indicar el nombre del sistema:</i> _____</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <i>Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.</p>				
<p>4. La información del padrón:</p> <p><input type="checkbox"/> Está disponible para consulta interna.</p> <p><input type="checkbox"/> Está disponible para consulta pública. <i>Indique la liga del sitio web:</i> _____</p>				
Seguridad de la información				
<p>5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>				
<p>6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>				
Comentarios u observaciones de la Instancia Evaluadora				

Anexo 4. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Anexo 4. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño											
Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño											
Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Parámetro de Semafización		
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	No	No	No	No	No	No	No	No	No		
La cobertura de la población objetivo	No	No	No	No	No	No	No	No	No		
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	No	No	No	No	No	No	No	No	No		
La gestión de los principales procesos y/o actividades del Pp	No	No	No	No	No	No	No	No	No		
Características de los indicadores											
MIR	Nivel del ISD	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Valoración del indicador	
	Resultados	Fin	recreación de la dirección de seguridad pública de jalisco Y Barandilla municipal	No	No	No	No	No	No	No	No
		Propósito	otorgar capacitaciones al cuerpo policiaco con la finalidad de profesionalizar sus funciones	No	No	No	No	No	No	No	No
	Gestión	Componente	Contar con su totalidad de elementos aprobados ante el centro estatal de evaluación de control y confianza	No	No	No	No	No	No	No	No
Actividades		Estar en Coordinación con los delegados auxiliares de barrios y comunidades	No	No	No	No	No	No	No	No	
Características de las metas											
MIR	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Valoración del indicador	
	Fin	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
	Propósito	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
	Componentes	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
Actividades	No	No	No	No	No	No	No	No	No		

Anexo 4. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño

	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación	Valoración del indicador
MIR	Fin	No	No	No	No	No	No
	Propósito	No	No	No	No	No	No
	Componentes	No	No	No	No	No	No
	Actividades	No	No	No	No	No	No

Propuesta de indicadores

1. PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador
MIR	Fin	Índice de confianza ciudadana en el gobierno municipal	Mide el nivel de confianza de la población en la administración municipal	(No. de ciudadanos que expresan confianza / Total encuestados) x 100	Porcentaje	Anual	45% (2023)	Ascendente
	Propósito	Porcentaje de trámites municipales digitalizados	Mide el avance en modernización administrativa	(Trámites digitalizados / Total de trámites) x 100	Porcentaje	Semestral	20%	Ascendente
	Componentes	Número de trámites simplificados	Total de trámites modificados para reducir requisitos y tiempos	Conteo de registros	Número	Trimestral	10	Ascendente
	Actividades	No. de capacitaciones en transparencia y atención ciudadana	Mide acciones de formación para servidores públicos	Conteo de capacitaciones realizadas	Número	Trimestral	0	Ascendente

2. PMD003 Bienestar para Todos

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador
MIR	Fin	Índice de acceso a servicios básicos en zonas marginadas	Porcentaje de población con acceso a agua, drenaje y alumbrado en comunidades con rezago	(Población con acceso / Población en rezago) x 100	Porcentaje	Anual	65% (2023)	Ascendente
	Propósito	Porcentaje de hogares beneficiados con obras de infraestructura básica	Mide la cobertura de obras de agua, drenaje y alumbrado	(Hogares beneficiados / Total de hogares en rezago) x 100	Porcentaje	Semestral	40%	Ascendente
	Componentes	Número de obras de infraestructura	Obras de agua potable, drenaje, alumbrado	Registro de obras terminadas	Número	Trimestral	5	Ascendente

		básica ejecutadas						
	Actividades	No. de operativos de mantenimiento de infraestructura	Acciones preventivas y correctivas en servicios básicos	Registro administrativo	Número	Trimestral	0	Ascendente

3. PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador
MIR	Fin	Tasa de incidencia delictiva por cada 1,000 habitantes	Mide el nivel de delitos reportados en el municipio	(Delitos registrados / Población total) x 1,000	Tasa	Anual	12 (2023)	Descendente
	Propósito	Tiempo promedio de respuesta a incidentes de seguridad	Minutos que tarda la policía en atender reportes ciudadanos	(Suma de tiempos de respuesta / No. de incidentes atendidos)	Minutos	Semestral	25 min	Descendente
	Componentes	Porcentaje de elementos con certificación C3	Mide la profesionalización policial	(Elementos certificados / Total de policías) x 100	Porcentaje	Trimestral	40%	Ascendente
	Actividades	Número de operativos de vigilancia realizados	Acciones preventivas en zonas urbanas y rurales	Registro administrativo	Número	Trimestral	0	Ascendente

Anexo 5. Avance en la implementación de los ASM

Anexo 5. Avance en la implementación de los ASM								
Clave y nombre de los Pp:		PMD001 Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno						
		PMD003 Bienestar para Todos						
		PMD004 Municipio Seguro y con Paz Social						
Tipo de Evaluación:		Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR)				Año de la Evaluación:		2024
Avance del Documento Institucional								
No.	Éxito Potencial	Acción a realizar	Implementador	Fecha de término	Evidencia de implementación	Verificador	Fecha de verificación	Evidencia de verificación
		En la información entregada por el municipio no existe evidencia suficiente que permita establecer la contribución clara de los objetivos centrales de los programas presupuestarios financiados con FORTAMUN						

Anexo 6. Resultados de las acciones para atender los ASM

Derivado del proceso de revisión documental y del análisis de los instrumentos disponibles (Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, MIR, reportes en el SRFT y Cuenta Pública), se concluye que no existen evidencias documentales ni reportes oficiales que den cuenta de resultados de acciones implementadas específicamente para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) señalados en evaluaciones previas o auditorías.

El municipio no presentó información verificable que permita identificar avances, estrategias correctivas o resultados derivados de dichas recomendaciones, por lo que en este apartado no es posible reportar logros ni impactos concretos.

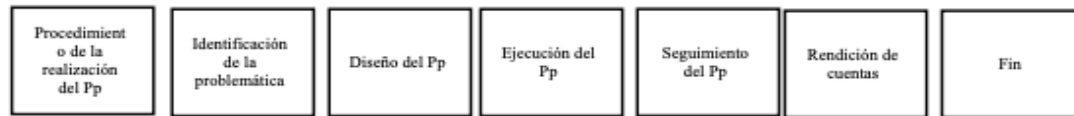
En este sentido, se considera que la atención a los ASM permanece pendiente y representa un área crítica de mejora en materia de planeación, gestión y rendición de cuentas.

Anexo 7. Análisis de los ASM no atendidos

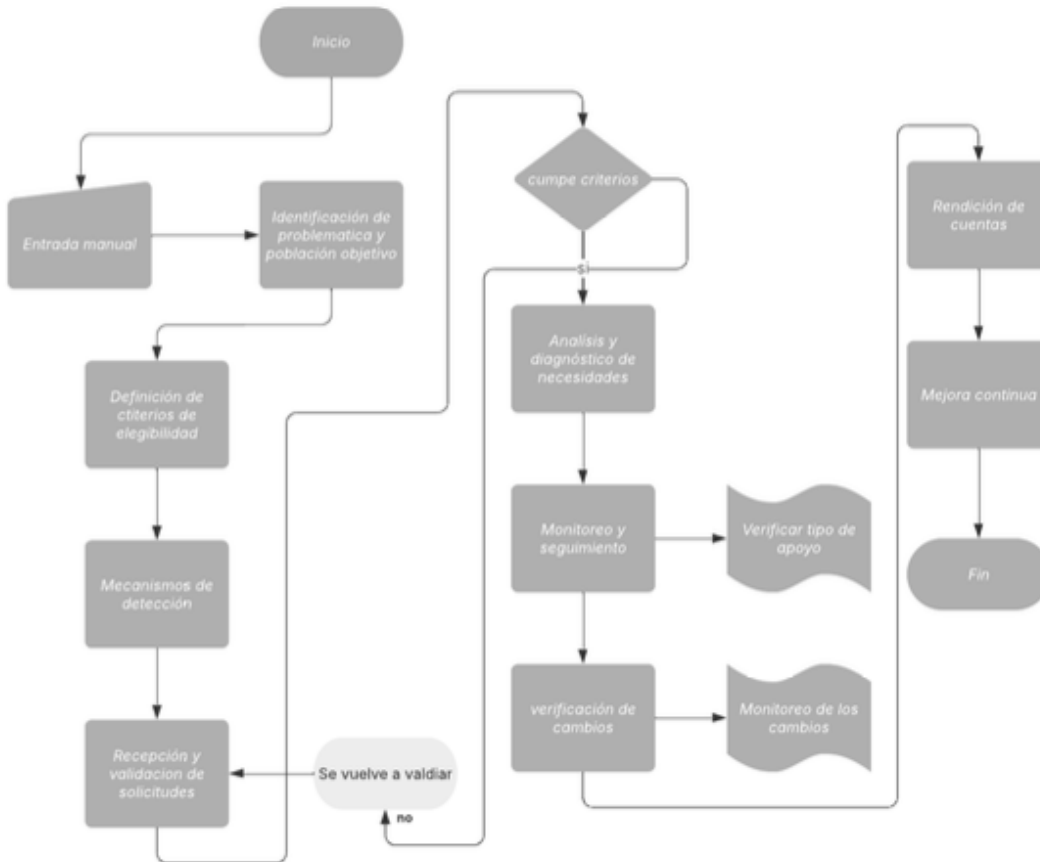
De la revisión de los documentos programáticos, financieros y normativos del municipio de Jaltocán, así como del *Informe Final de Evaluación FORTAMUN 2023*, se constató que no existen registros documentados de acciones implementadas para dar seguimiento o solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) definidos en los últimos ejercicios.

En consecuencia, no se identifican ASM atendidos ni avances verificables en los plazos establecidos, lo que implica que aquellos señalados como específicos o institucionales permanecen pendientes. Esta situación refleja debilidades en la capacidad de respuesta del municipio para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas de evaluaciones externas y auditorías del desempeño

Anexo 8. Diagramas de flujo de los procesos claves



Proveedor	Entrada	Proceso	Salida	Usuario
Seguridad Pública Beneficiarios	Documentos	Realizar reglas de operación Publicar reglas de operación Recepcionar solicitudes Analizar solicitudes Dar seguimiento	Asignar folios Publicar beneficiarios	Entrega de bienes y servicios



- Inicio: Comienza el ciclo operativo del programa.
- Identificación de Problemática y Población Objetivo: La UR define claramente la problemática.
- Definición de Criterios de Elegibilidad y Priorización: Se establecen los requisitos claros y cuantificables.
- Mecanismo de Detección y Convocatoria: Se implementan estrategias proactivas.
- Recepción y Validación de Solicitudes: Se reciben las solicitudes y se verifica si cumplen con los requisitos iniciales.
- ¿Cumple Criterios?: Decisión.
- No : Se notifica la no elegibilidad, explicando las razones.
- Sí : Se procede a la integración de un Expediente Único.
- Análisis y Diagnóstico Específico de Necesidades: Una vez que es elegible, se realiza un diagnóstico más profundo de sus necesidades particulares para determinar los apoyos específicos requeridos
- ¿Requiere Apoyo Económico?: Decisión sobre el tipo de intervención.
- ¿Requiere Servicios Integrales?: Decisión sobre el tipo de intervención.
- Monitoreo y Seguimiento de Aplicación del Apoyo: Se da seguimiento a la forma en que las familias utilizan los apoyos económicos y si acceden a los servicios canalizados.

Anexo 9. Presupuesto

Anexo 9. Presupuesto

En el ejercicio fiscal 2024, el municipio de Jaltocán recibió un monto de \$9,775,922.00 (nueve millones setecientos setenta y cinco mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).

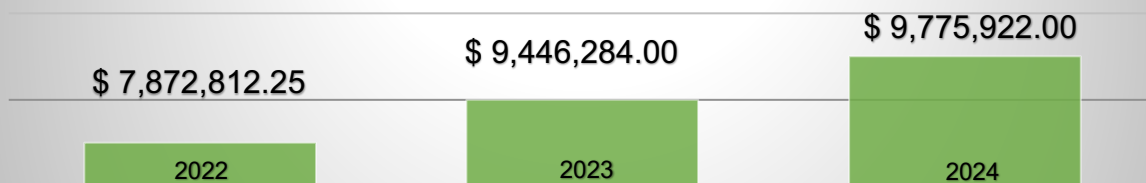
Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$3,436,493.00
2000 Materiales y suministros	\$2,273,575.25
3000 Servicios generales	\$3,271,536.56
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$621,034.27
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 0.00
6000 Inversión pública	\$ 0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 0.00
8000 Participaciones y aportaciones	\$15,282.92
9000 Deuda pública	\$ 0.00
TOTAL	\$9,617,922.00

Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Clasificador Por objeto del gasto CONAC	\$ 9,617,922.00	Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31/dic/2024 Fuente de Financiamiento
Mantenimiento			
Capital			
Unitario			
TOTAL			

Presupuesto estimado



Anexo 10. Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida

Seguridad Pública del Municipio de Jaltocán Encuesta de satisfacción de los ciudadanos en Materia de Seguridad Pública.

1.- Como calificas el servicio de los policias municipales?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

2.- El servicio de seguridad pública cumple con todas sus expectativas?

Si
No

3.- Se han realizado llamadas de auxilio que no han sido atendidas ?

Si
No

4.- Como califica a los elementos de seguridad pública ?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

5.- como califica la aternción y eficacia de nuestro servicio?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

6.- como califica la atención prestada por parte del personal administrativo ?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

7.- como califica la competencia, las habilidades y la cortesia de los policias?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

8.- como califica nuestra capacidad de atención y solución a sus solicitudes de quejas, reclamos y sugerencias?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

9.- como calificas la presentación de los policias municipales?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

10.- como califica la cobertura de rondines que efectua seguridad pública?

Regular
Necesita mejorar
Bueno Muy bueno
Excelente

Anexo 11. Avance de los Indicadores respecto de sus metas

Anexo 11. Avance de los Indicadores respecto de sus metas								
Nombre del FAF:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)							
Programa presupuestario:	4.2 Seguridad y Tránsito Municipal							
Unidad Responsable:	Seguridad Pública							
Tipo de Evaluación:	Consistencia y Resultados (ECR)							
Año de la Evaluación:	2024							
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del indicador	Medición del año inmediato anterior al último observado	Meta (año evaluado)	Logro (año evaluado)	Avance (%)	Justificación de desviaciones
Fin	No	No	No	No	No	No	No	No
Propósito	No	No	No	No	No	No	No	No
Componente	No	No	No	No	No	No	No	No
Actividad	No	No	No	No	No	No	No	No

Anexo 12. Análisis FODA

Módulo de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
Diseño	Existencia del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024 como marco normativo y de planeación.	Pregunta 5	Aprovechar el PMD como referencia para alinear los objetivos del FORTAMUN, asegurando congruencia con estrategias municipales.	Corto plazo
Planeación Estratégica y Orientación a Resultados	Publicación de información financiera en SRFT y SIPOT.	Pregunta 32	Mantener actualizada la información publicada, integrando reportes específicos sobre el FORTAMUN en un micrositio municipal.	Mediano plazo
Cobertura y Focalización	El FORTAMUN garantiza recursos para funciones esenciales de seguridad pública y fortalecimiento institucional.	Pregunta 7	Consolidar diagnósticos poblacionales para delimitar con claridad la población potencial, objetivo y atendida.	Corto plazo
Operación	Existencia de manuales de procedimientos de la administración municipal.	Pregunta 23	Incorporar procesos específicos del FORTAMUN en manuales internos para evitar discrecionalidad.	Mediano plazo
Transparencia y Rendición de Cuentas	Evaluaciones externas al FORTAMUN (ej. 2023) que fortalecen la rendición de cuentas.	Pregunta 39	Institucionalizar la práctica de evaluaciones externas periódicas.	Largo plazo

Módulo de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
Diseño	Inconsistencias entre SRFT y MIR.	Pregunta 10	Homologar la información entre MIR y SRFT mediante validaciones internas antes de su envío.	Corto plazo
Planeación Estratégica y Orientación a Resultados	Modificación de la MIR en el cuarto trimestre sin autorización normativa.	Pregunta 11	Crear un Comité Municipal de Evaluación que valide cualquier cambio en la MIR.	Mediano plazo
Cobertura y Focalización	No se identificó con claridad cuántos programas presupuestarios integran el gasto del FORTAMUN.	Pregunta 7	Definir explícitamente los Pp financiados con FORTAMUN y publicarlos en informes trimestrales.	Corto plazo
Operación	Falta de procesos estandarizados para generación, entrega y verificación de bienes y servicios.	Preguntas 24-28	Elaborar diagramas de procesos clave (PEPSU) y capacitaciones internas.	Mediano plazo
Percepción de la Población Atendida y Medición de Resultados	No existen instrumentos para medir satisfacción ciudadana.	Pregunta 34	Diseñar y aplicar encuestas de satisfacción anual.	Corto plazo
Transparencia y Rendición de Cuentas	Uso indebido del FORTAMUN para ayudas sociales, no permitidas por normativa.	Pregunta 25	Eliminar apoyos directos a personas y reorientar el gasto hacia fines permitidos (seguridad, fortalecimiento institucional, deuda).	Inmediato (corto plazo)

Anexo 13. Valoración Final del FORTAMUN

Nombre del FAF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Municipio: Jaltocán, Hidalgo.

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024

Módulo	Nivel promedio	Justificación
Diseño	0	Los programas presupuestarios (Pp) carecen de diagnósticos formales, justificación documentada y correspondencia entre la MIR, el POA y el ISD. Existen inconsistencias normativas y modificaciones a las MIR sin respaldo institucional, lo que limita la validez del diseño.
Planeación y orientación a resultados	1	Aunque existe el PMD 2020–2024 y se identifican vínculos generales con los objetivos estratégicos, los indicadores carecen de línea base, metas verificables y claridad metodológica. La planeación es formal, pero no asegura orientación efectiva a resultados.
Operación	0	No existen procesos estandarizados específicos para el FORTAMUN. Los mecanismos de entrega y verificación de bienes y servicios no están documentados ni sistematizados. Además, se detectó uso indebido de recursos en apoyos sociales, contraviniendo la normativa del Fondo.
Percepción de la población atendida	0	No se cuenta con instrumentos de medición de satisfacción ciudadana ni mecanismos de participación social vinculados a la operación del Fondo. La falta de retroalimentación limita la legitimidad y mejora continua del gasto.
Medición de resultados	0	Los indicadores del ISD no reportan avances satisfactorios, con niveles de cumplimiento nulos (0%). No existen evidencias de contribución del FORTAMUN al logro del objetivo central ni a los objetivos estratégicos del PMD.
Valoración final	0.2	Los indicadores del ISD no reportan avances satisfactorios, con niveles de cumplimiento nulos (0%). No existen evidencias de contribución del FORTAMUN al logro del objetivo central ni a los objetivos estratégicos del PMD.

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación

Nombre de la evaluación	Especifica de Consistencia y Resultados (ECR) al FORTAMUN 2024
Nombre y clave del FAF evaluado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
Municipio	Jaltocán, Hidalgo.
PAE	Ejercicio Fiscal 2025
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2025
Tipo de evaluación	Consistencia y resultados
Nombre de la Instancia Evaluadora	Consultoría Empresarial, Contadores Certificados y Abogados
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	L.C. José Ángel Vargas Cortes
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	L.C. María del Pilar Gutiérrez Hernández
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Planeación
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$ 74,240.00 IVA Incluido
Fuente de financiamiento	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Anexo 15. Fuentes de información de la evaluación

Anexo 15. Fuentes de información de la evaluación

Documentos normativos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Lineamientos y criterios para la operación y aplicación de los recursos del FORTAMUN.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), SHCP.
- Guía para el Diseño de Indicadores, SHCP.
- Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos, SFP.

Documentos Institucionales

- Plan Municipal de Desarrollo de Jaltocán 2020–2024.
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Jaltocán 2024–2027.
- Presupuesto de Egresos Municipal 2024.
- Analítico de Egresos FORTAMUN 2024.
- Padrón de Beneficiarios del FORTAMUN 2024.
- MIR Seguridad Pública 2024.
- Formato DES01_JAL_04_2024.
- Formato DESFT_JAL_01_2024.
- Oficio MJH/TMJ/0086/2024 dirigido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo (09 de abril de 2024)

Instrumentos de Seguimiento y Rendición de Cuentas

- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
- Plataforma Nacional de Transparencia – SIPOT.
- Informes Trimestrales de la Cuenta Pública Municipal 2024.

Evaluaciones y Auditorías

- Informe Final de Evaluación del FORTAMUN 2023, Municipio de Jaltocán, Hidalgo.
- Documentos y reportes del Órgano Interno de Control Municipal.

Páginas web

- <https://www.gob.mx/shcp>
- <https://www.coneval.org.mx>
- <https://www.inegi.org.mx>
- <https://www.gob.mx/sesnsp>
- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- <https://www.jaltocan.gob.mx>
- <https://www.dof.gob.mx>

Estadísticas y registros administrativos

- INEGI. Censos de Población y Vivienda 2020 y Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).
- CONEVAL. Medición de la pobreza en México.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Datos sobre incidencia delictiva.
- Registros administrativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Estadísticas financieras y contables del Municipio de Jaltocán (tesorería municipal).

Otro